

Acuerdo de 30 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan de Familias de Andalucía 2024-2025.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES


Nº de orden	Denominación del documento
1	Propuesta de acuerdo de inicio
2	Memoria justificativa de 17 de julio de 2023.
3	Memoria económica de 17 de julio de 2023.
4	Informe de evaluación del impacto de género de 18 de julio de 2023.
5	Memoria de evaluación del nivel de afectación a los menores de edad de 17 de julio de 2023.
6	Memoria de cargas administrativas de 5 de septiembre de 2023.
7	Informe de evaluación del impacto en la familia de 5 de septiembre de 2023.
8	Informe del Delegado de Protección de Datos de 13 de octubre de 2023.
9	Informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de 25 de octubre de 2023.
10	Informe del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales de 9 de noviembre de 2023.
11	Informe de coherencia del Plan
12	Informe de la Dirección General de Presupuestos de 24 de julio de 2024.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

En Sevilla, a la fecha de la firma

Fdo.: José Repiso Torres
Viceconsejero de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGA6HZWUG5Q7EDA9X4ULCB65P8	PÁGINA	1/1	

PROPUESTA DE ACUERDO DE INICIO DE TRAMITACIÓN DEL I PLAN DE FAMILIAS DE ANDALUCÍA (2023-2025)

Al objeto de iniciar la tramitación del proyecto del I PLAN DE FAMILIAS DE ANDALUCÍA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en el artículo 6 del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad,

PROPONGO

El Acuerdo de Inicio del procedimiento de tramitación del I Plan de Familias de Andalucía 2023-2025, en cumplimiento del Acuerdo de 1 de octubre de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del I Plan de Familias de Andalucía (2020-2025).

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD



FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	17/07/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm9AMKT8KT92ZTY4LJKUM5CJNPH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PLAN DE FAMILIAS

En la presente memoria justificativa se expone el contenido global del I Plan de Familias en Andalucía (2023-2025), formulado conforme al Acuerdo de 1 de octubre de 2019, del Consejo de Gobierno, así como un juicio sobre su necesidad y oportunidad.

1.- NECESIDADES QUE SE ATIENDEN CON EL PLAN: Juicio de oportunidad.

La Constitución Española de 1978 no recoge una definición de familia, ni tampoco el Código Civil, mientras que el Tribunal Constitucional se limita a decir que la familia es siempre "un marco de solidaridades y de dependencias", rasgo al que suma la convivencia. Esta ausencia en la normativa permite a la administración adaptarse a una realidad social en la que tienen lugar continuos cambios. En la actualidad, observamos grupos de personas convivientes compuestos por parejas casadas o no casadas, de igual o diferente género, con hijos o sin hijos, madres o padres sin pareja pero con hijos, grupos familiares no basados en la descendencia (por ejemplo, hermanos que conviven), y un largo etcétera. Sin olvidar que los vínculos de parentesco superan las paredes de la vivienda.

Tradicionalmente "Familia" es el conjunto formado por progenitores e hijos que ocupa generalmente la misma vivienda, la familia nuclear, pero también alude a una red familiar compuesta por personas que no viven juntas, pero están vinculadas directa o indirectamente por nacimiento. Es el caso de hermanos, cuñados, abuelos, primos, tíos, etc... En la actualidad realizar esta definición es una tarea mucho más compleja, dada la creciente diversidad de estructuras familiares existentes. Destacamos la perspectiva pragmática de la Real Academia Española en su diccionario, en el que se declara que una familia es "1.- Grupo de personas emparentadas entre sí y que viven juntas. 2.- Conjunto de ascendientes, descendientes, colaterales y afines de un linaje."

Las familias son elementos básicos de la sociedad, al ser el primer círculo del que forma parte casi cualquier persona desde su nacimiento. La inmensa mayoría de los seres humanos forman parte de una familia, que cumple funciones de crianza infantil, unidad económica, cuidado de personas ancianas, enfermas o dependientes. Algunas de las tareas que antes se desarrollaban exclusivamente en el seno de las familias han pasado a ser desempeñadas por las administraciones y entidades privadas. Es el caso de la educación, del cuidado de enfermos, de la atención a la dependencia, entre otras. Además, hay que mencionar la importancia central que tiene para la mayoría de las personas su familia desde la perspectiva emocional y afectiva. Las relaciones de parentesco dotan de identidad y de sentido de pertenencia.

Así, la investigación social comprueba que el apoyo entre parientes se mantiene e incluso cobra nueva importancia ante situaciones propias de la sociedad actual, como las dificultades para la emancipación juvenil, la incorporación de las madres al mercado de trabajo o el aumento de la esperanza de vida. En la actualidad, las actividades básicas de las familias se desempeñan a través de la colaboración de una pluralidad de agentes públicos y privados, personales e institucionales.

En consecuencia, el ámbito familiar se configura como un importante terreno para la acción política. Los poderes públicos deben apoyar a las familias para una mejor articulación que redunde en mayor calidad de vida y mayor autonomía de sus miembros. Para ello, es necesario formular políticas que integren a la sociedad civil y, en colaboración con ella, desarrollar acciones que permitan a las personas con responsabilidades familiares seguir ejerciendo sus funciones, que la sociedad considera imprescindibles: generación y educación de la prole, transferencia social y solidaridad intergeneracional.



FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	17/07/2023	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmBD8HY3QM5Z8GZ64BTMKXB3KLD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Estructurar estas garantías es el objetivo del Gobierno andaluz, en un enfoque multisectorial, multidisciplinar y participativo. El enfoque de familias en todas las políticas ha de ser el elemento aglutinador de derechos y obligaciones. Así, el Gobierno de Andalucía, para favorecer la coordinación de las políticas, ha decidido generar un campo institucional específico. El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprueba mediante Acuerdo de 1 de octubre de 2019, la formulación del Plan de Familias de Andalucía 2020-2025, con el objetivo de establecer un marco de intervención para el apoyo a las familias, consciente de que los cambios sociales han ido generando nuevas formas familiares, una realidad cambiante que precisa de políticas dinámicas y sostenibles.

2.- OBJETIVOS DEL PLAN: Juicio de legalidad.

En atención a lo dispuesto en el Acuerdo de 1 de octubre de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Familias de Andalucía 2020-2025, éste tiene como finalidad establecer un modelo de apoyo a las familias para Andalucía, capaz de dar respuesta a sus necesidades y expectativas, dando un trato equitativo a los diferentes tipos de familias y a las situaciones vitales familiares que se presenten. El Plan compromete a los diferentes sectores del gobierno, y desea establecer alianzas con entes locales y el conjunto de agentes sociales mediante un proceso de gobernanza para las familias.

Debido a distintas circunstancias que han influido en la elaboración del Plan, retrasando sobremanera la concreción definitiva del mismo, este debe pasar a denominarse Plan de Familias 2023-2025.

3.- CONTENIDO GLOBAL DEL PLAN.

Los contenidos del Plan de Familias de Andalucía 2023- 2025 quedan establecidos en el apartado cuarto del Acuerdo de 1 de octubre de 2019. En él se indica que debe comenzar por un análisis de la situación de partida de las familias en Andalucía, que contenga un diagnóstico con los problemas, las situaciones de riesgo, los retos y las necesidades. Los cambios demográficos, socioeconómicos y aquellos que reflejan una evolución hacia una mayor diversidad, caracterizan a las familias andaluzas contemporáneas.

A continuación, han de determinarse los objetivos estratégicos que se pretende alcanzar y que se circunscriben a las diferentes áreas de apoyo a las familias: nacimiento y crianza, sobre todo en situaciones de especial vulnerabilidad; sistemas de ayudas públicas monetarias y no monetarias; emancipación juvenil; adaptación de las condiciones laborales; vivienda; refuerzo de la autonomía; conciliación; conflictos familiares y mediación; familias con necesidades especiales (con personas dependientes, mayores, familias numerosas, inmigrantes, monoparentales, ayudas de urgencia, vulnerabilidad y exclusión social); infancia y familia (parentalidad positiva); gestión del conocimiento, formación, análisis e investigación en familias; manejo de las TICs; equidad y comunicación.

En el plan se han estructurado estos campos a través una secuencia de medios y fines, en la que se contemplan cuatro líneas de trabajo, cada una de las cuales se desarrolla en objetivos estratégicos, objetivos operativos y actuaciones. Las líneas de trabajo son las siguientes:

- 1) Incluir la perspectiva de familia en las políticas públicas andaluzas, es decir, considerar el impacto que tienen en las familias las políticas públicas.
- 2) Fomentar la natalidad, para hacer frente al reto demográfico mediante políticas públicas de apoyo explícito a la natalidad, mediante actuaciones transversales y complementarias desarrolladas en coordinación con otras administraciones.

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	17/07/2023	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmBD8HY3QM5Z8GZ64BTMKXB3KLD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- 3) Apoyar a las familias y promocionar su libre desarrollo, favoreciendo que las personas puedan llevar a cabo su proyecto familiar, y promoviendo un trato equitativo a las familias en toda su diversidad, de acuerdo con sus diferentes circunstancias. Y, por último,
- 4) Facilitar la corresponsabilidad entre los miembros de la unidad familiar unida a la adecuada conciliación de la vida profesional con la vida familiar y el ámbito doméstico, son importantes factores para favorecer que andaluzas y andaluces puedan desarrollar en plenitud sus proyectos familiares.

Por otro lado, el Plan de Familias se vincula en varios aspectos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) proclamados por Naciones Unidas, considerando que seis de los ODS tratan de pobreza, salud, educación, igualdad de género, desempleo juvenil y violencia. Son aspectos trascendentales para los gobiernos y su implementación puede conseguir que las futuras políticas funcionen para las familias, así como que las políticas familiares determinen un mejor futuro.

Concretamente se puede vincular el Plan de Familias con los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas asociadas a los mismos:

Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades

Meta: 3.7. Garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales

El Plan de Familias se alinea con este objetivo y meta a través del establecimiento de un objetivo estratégico y un objetivo operativo en el que se engloban varias actuaciones en la línea 2.

Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas

Meta 5.4. Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.

Este objetivo 5 y meta 5.4 se alinean con el Plan en su línea 4, destinada a facilitar la conciliación y la corresponsabilidad, en la que se agrupan objetivos estratégicos, operativos y actuaciones cuya finalidad es avanzar en la definición e implementación de medidas en este área.

Se describe además la gobernanza, es decir, la estructura para la elaboración y gestión del Plan, basada en la participación ciudadana y en la coordinación interdepartamental. En su elaboración, la ciudadanía ha tenido las mayores oportunidades para aportar su perspectiva en relación al Plan, tanto individualmente como a través de las entidades representativas de dicha ciudadanía, así como a través de otras administraciones, particularmente las de carácter local. La coordinación interdepartamental se ha concretado en un grupo impulsor y varios grupos de trabajo específicos para la transversalidad con los diferentes sectores (Igualdad, Salud, Educación, Empleo, Hacienda, Innovación, Transportes, Urbanismo, Vivienda, Administración Territorial...).

Para la mejora continua de las políticas se explicita un sistema de seguimiento y evaluación, basando este sistema en la coordinación interdepartamental. Se establecerá un conjunto de indicadores para su seguimiento y se establecerán pautas para la evaluación de los resultados e impactos en los términos explicitados en el desarrollo del Plan.

4.- NOVEDADES INTRODUCIDAS RESPECTO A LA LEGISLACIÓN ANTERIOR.

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	17/07/2023	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmBD8HY3QM5Z8GZ64BTMKXB3KLD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La tramitación no supone modificaciones de normas preexistentes.

5.- EXIGENCIAS TÉCNICAS.

La aplicación del Plan no requiere la creación o desarrollo de una aplicación informática para su efectiva implantación.

6.- TRÁMITES DE CONSULTA, AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA.

La Secretaría General de Familias, adscrita a la extinta Consejería de Salud y Familias, formuló la propuesta inicial del Plan de Familias de Andalucía 2020-2025, que fue remitido el 29 de diciembre de 2020 a todas la Consejerías de la Junta de Andalucía para su informe por un periodo de quince días hábiles, según indica el referido Acuerdo del Consejo de Gobierno. Tras las oportunas modificaciones, el documento hubiera sido sometido a debate en jornadas, encuentros o talleres con el tejido asociativo relacionado con la materia de familia, si bien, debido a las restricciones y recomendaciones sanitarias por la pandemia provocada por el COVID-19, no fue posible tal debate público. Desde la Secretaría General de Familias se entendió que los trabajos que se habían desarrollado hasta la fecha con las asociaciones más representativas podrían parcialmente suplir esta actuación.

Sin embargo, hubo ocasión para que participase el conjunto de la ciudadanía durante el trámite de información pública al que fue sometido por un periodo de un mes, desde el 29 de enero al 28 de febrero de 2021, mediante resolución publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con fecha 28 de enero de 2021, y a través de su publicación en la web de la Consejería de Salud y Familias, así como en la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía. Una vez recabadas y valoradas todas las aportaciones hechas a través de los distintos medios se formuló la propuesta definitiva del Plan en aquel momento para que, una vez adjuntadas las correspondientes memorias e informes comenzara su fase de tramitación. El informe de valoración de las alegaciones recibidas en los trámites de audiencia e información pública al borrador del I Plan de Familias 2020-2025 se adjunta como Anexo a esta memoria justificativa.

Indudablemente la situación sanitaria vivida en los últimos años ha influido en los tiempos de tramitación de este Plan, por lo que hubo de reformularse el mismo para que las anualidades fueran concordantes con el momento en el que finalmente habría de ser aprobado, presentándose por tanto un documento denominado ya “Plan de Familias de Andalucía 2022-2025”.

A las dificultades sanitarias anteriormente mencionadas, se unió la prórroga de los Presupuestos Generales de la Junta de Andalucía para el año 2022, que hicieron inviable el compromiso presupuestario para el despliegue de las medidas que recogía el Plan de Familias de Andalucía 2022-2025. Con lo que se hizo necesario abrir un nuevo periodo de consulta a las distintas Consejerías y actualización de medidas, actuaciones y sus correspondientes partidas presupuestarias para dotar al Plan de la necesaria coherencia presupuestaria, que en su momento fue requerida por la Dirección General de Presupuestos en el trámite de solicitud de informe preceptivo sobre la incidencia económico-financiera.

A la finalización del periodo de ajuste presupuestario por parte de las distintas Consejerías citado, el cambio de legislatura y la subsiguiente reestructuración de los órganos directivos de la Junta de Andalucía operado mediante el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, vuelve a poner de manifiesto la necesidad de abrir nuevo periodo de actualización del Plan, para resituar las actuaciones del mismo en el marco de las competencias de las actuales Consejerías.

En este sentido, en base a la distribución competencial establecida en el citado Decreto 10/2022, de 25 de julio, las competencias en materia de familias y por tanto el impulso y desarrollo del Plan recaen desde la publicación en el BOJA del mismo el 26 de julio sobre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	17/07/2023	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmbD8HY3QM5Z8GZ64BTMKXB3KLD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Igualdad. En virtud Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad las competencias en materia de familias recaen sobre Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.

De este modo, el 26 de enero de 2023 la Secretaría General mencionada impulsó el desarrollo de una nueva reunión de la comisión interdepartamental, con el compromiso decidido de actualizar las medidas ya propuestas e impulsar nuevas actuaciones en el nuevo contexto presupuestario.

Una vez recabadas y valoradas todas las aportaciones hechas en este periodo se formuló nueva propuesta definitiva a fin de su tramitación y posterior aprobación por el Consejo de Gobierno, lo que ha dado lugar a la presente solicitud de inicio de tramitación.

Sevilla, en la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	17/07/2023	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmbD8HY3QM5Z8GZ64BTMKXB3KLD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS ALEGACIONES RECIBIDAS EN LOS TRÁMITES DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA AL BORRADOR DEL I PLAN DE FAMILIAS 2020-2025.

Los trámites de audiencia e información pública tienen por objeto recabar la opinión de los ciudadanos titulares de derechos e intereses legítimos afectados por un proyecto normativo ya redactado, directamente o a través de las organizaciones o asociaciones que los representen, así como obtener cuantas aportaciones adicionales puedan realizar otras personas o entidades.

Por resolución de 20 de enero de 2020, de la Secretaría General de Familias de la Consejería de Salud y Familias, se acordó el sometimiento a información pública la propuesta inicial de Plan de Familias de Andalucía 2020-2025, por un plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de 1 de octubre de 2019, del Consejo del Consejo de Gobierno, que aprobó su formulación.

La publicación de la resolución citada tuvo lugar mediante el BOJA de 28 de enero de 2021.

Se han recepcionado en tiempo y forma alegaciones a la propuesta inicial presentadas por:

- Federación Andaluza de Familias Numerosas
- CERMI Andalucía
- Ayuntamiento de Constantina
- Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía
- M^a José Martínez Perza
- M^a José Melero Sánchez.

FEDERACIÓN ANDALUZA DE FAMILIAS NUMEROSAS

Con carácter previo se ha de manifestar que el documento presentado por esta Federación recoge una batería de propuestas de carácter general clasificadas por materias, sin que se haga referencia concreta de Líneas, Objetivos Estratégicos, Objetivos Operativos o Actuaciones a los que se estaría refiriendo, según la configuración y estructura de la propuesta inicial del Plan de Familias que ha sido publicada en el Portal de Transparencia para su sometimiento a los trámites de audiencia e información pública. Por tanto, se da respuesta a aquellas alegaciones que encuentran reflejo en el texto del Plan.

Propuestas:

1) Con carácter general: establecer el criterio de renta per cápita familiar en los baremos para acceder a ayudas, prestaciones, acceso a vivienda, guarderías, o centros educativos u otras medidas o servicios de apoyo a la familia.

De acuerdo con el artículo 39.1 de la Constitución Española, “los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia”. Esto significa que todas las Administraciones Públicas son responsables, dentro de sus competencias, de proporcionar a las familias que lo necesiten ayudas económicas o servicios para el cumplimiento de sus responsabilidades, atender a sus necesidades básicas y apoyarlas cuando atraviesen situaciones de especial dificultad.

Calle Castelar, n.º 22.
41071 Sevilla



Código Seguro de Verificación: VH5DPW8N3L3TW5DCAYA4B8Q3TKKY9. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANA CARMEN MATA RICO	FECHA	28/12/2021
ID. FIRMA	VH5DPW8N3L3TW5DCAYA4B8Q3TKKY9	PÁGINA	1/18
			



Debe tenerse en cuenta que en nuestro país existen tres niveles administrativos: Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

Esto significa que la distribución de competencias administrativas y jurídicas está repartida entre estos tres niveles y que por tanto las ayudas y servicios sociales públicos pueden estar financiados, organizados y gestionados por una institución del Estado, una institución de las comunidades autónomas y/o una institución local.

La Secretaría General de Familias, en el ámbito de sus competencias, y en el de las competencias de la Comunidad Autónoma, impulsará la toma en consideración y la adopción por parte de cada administración competente, en su caso, de cuantos criterios puedan resultar favorables para las familias.

No obstante, no es posible establecer en el Plan de Familias de Andalucía, criterios de renta con carácter general para las ayudas, prestaciones, y servicios de apoyo a las familias pues excede del ámbito de competencias de la Comunidad Autónoma, siendo en su mayoría competencia estatal.

2) Empleo.

En cuanto a la propuesta de fomentar la flexibilidad del horario laboral para favorecer la conciliación de la vida familiar, laboral y personal, para aquellas personas que tengan la consideración de empleado público, está ya incluido en el Plan, dentro de las actuaciones del Objetivo Operativo 4.1.3: Adaptar estructuras y procedimientos de la Administración al objetivo de la conciliación laboral y familiar.

Igualmente se recogen las propuestas de la Federación en cuanto al fomento del teletrabajo, en las actuaciones 4.1.3.2 Promoción del teletrabajo en el contexto de la crisis sanitaria ocasionada por el CO-VID-19 y la actuación 4.1.3.3 Promoción del Teletrabajo en la Administración, tal y como se recoge en el anteproyecto de Ley de Función pública que se encuentra en elaboración.

En cuanto a la propuesta de bonificar en los impuestos cuando se cumplan una serie de circunstancias, hemos de manifestar que no es competencia de esta Comunidad Autónoma establecer un beneficio fiscal a las empresas, ya que por su consideración de personas jurídicas se encuentran sujetas el Impuesto sobre Sociedades. Dicho impuesto es de carácter estatal, sin encontrarse cedido a las Comunidades Autónomas, reiterando en este punto lo ya expuesto en el punto primero respecto a la distribución de competencias entre distintas administraciones, y en su caso, la facultad de impulso de esta Secretaría General.

En cuanto a la propuesta de establecer criterios de preferencia de acceso para las familias numerosas para el acceso de la oferta pública de empleo, incluyendo en los contratos públicos una cláusula social que incorpore la obligación a las empresas licitadas de contar con un cupo en su plantilla del 2% de trabajadores, que tengan la condición de familia numerosa, y la concesión de medio punto por hijo en la convocatoria de acceso a puestos de la función pública.

No se acepta. Ambas propuestas son contrarias al marco normativo vigente, contraviniendo lo dispuesto expresamente en:

a) Artículo 23.2 de la Constitución Española:

2. Asimismo, tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes.

Código Seguro de Verificación: VH5DPW8N3L3TW5DCAYA4B8Q3TKKY9. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANA CARMEN MATA RICO	FECHA	28/12/2021
ID. FIRMA	VH5DPW8N3L3TW5DCAYA4B8Q3TKKY9	PÁGINA	2/18



b) Artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

1. Todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico.

2. Las Administraciones Públicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2 del presente Estatuto seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación: (...)

c) Artículo 39.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía:

1. Reglamentariamente se regularán los diversos sistemas de selección del personal, tanto funcional como laboral fijo, en los que han de quedar siempre garantizados los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad (...)

Por tanto, la aplicación de estas medidas sin modificar el marco normativo vigente conllevaría otorgar una ventaja a determinadas personas sin que dicha discriminación positiva goce de respaldo legal, como sí ocurre con el acceso al empleo público de personas con discapacidad, considerando en suma que la creación de esta situación ventajosa sin apoyo legal resulta contraria al acceso a la función pública en condiciones de igualdad así como a los principios de mérito y capacidad.

- En relación con la propuesta sobre un reconocimiento de empresas familiarmente responsables, como aquellas que apliquen medidas de conciliación y apoyo a las familias, se encuentra recogida en el Plan, dentro del Objetivo Operativo 4.1.2. facilitar que la organización del trabajo en las empresas permita una mejor conciliación entre la producción y la vida familiar.

En concreto, la actuación 4.1.2.1 prevé que desde la Secretaría General de Familias, en colaboración con los Agentes Sociales se estudiará la creación de un Sello de empresas familiarmente responsables, un distintivo que servirá para acreditar la responsabilidad corporativa de las empresas desde el punto de vista familiar, es decir, aquellas que adopten medidas organizativas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, como la creación de centros infantiles, la flexibilización de los horarios de trabajo, la incorporación del teletrabajo y considerando como criterio de excelencia empresarial aquellas que garanticen la igualdad de oportunidades de las mujeres.

En este sentido, se fomentará que la posesión de este distintivo pueda ser incorporado como cláusula social a valorar que se incluya en los criterios de baremación de las licitaciones públicas y subvenciones públicas.

3) Educación

En cuanto a las propuestas recibidas de la Federación Andaluza de Familias Numerosas que afectan al ámbito de educación, sin duda son objeto de consideración por parte de esta Secretaría General, y así en Plan de Familias se han recogido en el objetivo estratégico 1.4: Incorporar los valores familiares en el sistema educativo andaluz.

La actuación 1.4.1.1 prevé la elaboración de un informe sobre oportunidades de integración de la perspectiva de familias en el sistema educativo andaluz, informe que se llevará a cabo por parte

Código Seguro de Verificación: VH5DPW8N3L3TW5DCAYA4B8Q3TKKY9. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANA CARMEN MATA RICO	FECHA	28/12/2021
ID. FIRMA	VH5DPW8N3L3TW5DCAYA4B8Q3TKKY9	PÁGINA	3/18



de un grupo de expertos, y en cuyo contenido se tomará en consideración la actual configuración de ayudas y servicios incluidos en el sistema educativo andaluz, y la repercusión sobre las familias, así como posibles medidas de mejora y de apoyo que puedan ser valoradas por la consejería competente en orden a su posible implantación.

En cuanto a la propuesta sobre gratuidad de los libros de texto y material escolar con el criterio de renta per cápita en todos los centros educativos, no sólo los sostenidos con fondos públicos, se reiteran las consideraciones vertidas con carácter general en cuanto excede del ámbito de competencias de esta administración autonómica, no obstante, es de decir que se ha recogido, dentro del Objetivo Operativo 3.1.4. Ayudas a los Estudios, la actuación 3.1.4.2. Programa de Gratuidad de los Libros de Texto, para toda la etapa de educación obligatoria y en todos los centros sostenidos con fondos públicos, que se basa en el préstamo y reutilización de los libros de texto.

Por otra parte, la actuación 3.2.3.5: Exenciones o bonificaciones de tasas y precios públicos en los niveles de educación no obligatorios de los centros dependientes de financiación pública, incluida en el Objetivo Operativo 3.2.3. Mejoras en el acceso a bienes y servicios, tiene como objeto promover la adopción de medidas por parte de la consejería competente, para el establecimiento de exenciones o bonificaciones de tasas en los niveles educativos no obligatorios, particularmente en los centros concertados y también en lo relativo a los servicios complementarios.

También se recoge la actuación 4.1.3.4: Extensión de los servicios complementarios de aula matutina, comedor escolar y actividades extraescolares, dentro del Objetivo Operativo 4.1.3: Adaptar estructuras y procedimientos de la administración al objetivo de la conciliación laboral y familiar, por cuanto en ella se contienen medidas de apoyo en materia educativa con objeto de establecer la gratuidad del primer ciclo de la educación infantil para el tramo horario en el que se desarrolla el currículo de esta etapa educativa, definir los servicios complementarios asociados a este ciclo, y regular su régimen de gratuidad y bonificaciones, en función de la renta familiar, y en su caso, otros factores. Todo ello con base en el Anteproyecto de Ley de medidas de apoyo en materia educativa.

4) Vivienda

- En relación a las propuestas sobre vivienda planteadas por la Federación Andaluza de Familias Numerosas, su contenido básico se encuentra recogido en el Plan de Familias el objetivo Operativo 3.1.3: Mejoras transversales en el acceso a la vivienda.

Así pues, la actuación 3.1.3.1. se titula "Impulso de las medidas que puedan mejorar la atención a Personas de especial protección en el Plan Vive en Andalucía".

El Plan Vive en Andalucía, aprobado por Decreto 91/2020, de 30 de junio, considera personas de especial protección a las personas jóvenes menores de 35 años, personas mayores de 65 años, personas con discapacidad igual o superior al 33% o dependencia, quienes cuidan de personas dependientes, mujeres embarazadas sin recursos, víctimas de la violencia de género, personas jóvenes extuteladas, personas sin hogar, personas que se encuentren en situación de riesgo de exclusión social, familias monoparentales, familias numerosas, unidades familiares con menores a su cargo, personas emigrantes retornadas y familias con ingresos por debajo del umbral de la pobreza.

Código Seguro de Verificación: VH5DPW8N3L3TW5DCAYA4B8Q3TKTKY9. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANA CARMEN MATA RICO	FECHA	28/12/2021
ID. FIRMA	VH5DPW8N3L3TW5DCAYA4B8Q3TKTKY9	PÁGINA	4/18



A estos grupos de especial protección se les aplicará el coeficiente de mejora en los ingresos familiares o unidad de convivencia para poder acceder a la mayoría de las ayudas públicas en materia de vivienda recogidas en el Plan.

La actuación 3.2.3.2: Mayores dimensiones de las viviendas protegidas para las familias numerosas, dentro del Objetivo operativo 3.2.3: Medidas de acceso a bienes y servicios, recoge, dentro del Plan Vive en Andalucía, la ampliación en un 20% de la superficie útil máxima de aquellas viviendas destinadas a unidades familiares o de convivencia compuestas por cinco o más miembros.

5) Prestaciones Familiares

En relación a las prestaciones familiares, el Plan de Familias recoge en la actuación 2.4.2.4. la *Revisión y Actualización de la normativa reguladora de las ayudas económicas por partos múltiples y tercer hijo*, reorientando estas ayudas con el objeto de que puedan responder de una manera más eficaz a las necesidades actuales de las familias. Esta medida, junto con la 2.4.2.3. *Mejoras en la tramitación electrónica de ayudas económicas por hijos e hijas menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento y por parto múltiple* vienen a responder, junto con adicionales medidas que se puedan poner en marcha en el futuro, al objetivo estratégico de *Favorecer una sociedad amable para el nacimiento y la crianza*, identificado como objetivo estratégico 2.4, en el convencimiento de la Secretaría General de Familias de que una sociedad amable con las familias que desean tener descendencia requiere de apoyo público para el nacimiento y la crianza, tanto desde la perspectiva de los servicios como mejoras fiscales o prestaciones específicas.

6) Hacienda

- En relación a las propuestas que con carácter general se han formulado relativas a beneficios fiscales, hemos de decir, que por parte del órgano competente, se habría de efectuar una valoración del impacto presupuestario de los mismos. No obstante, el Plan recoge en su Objetivo operativo 3.2.2: Mejora en la fiscalidad.

Sobre la propuesta de aumentar la deducción por familia numerosa en la cuota del IRPF autonómico, se manifiesta que se refleja en el texto del Plan la recién aprobada deducción autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para familias numerosas a través de la disposición final tercera de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

Por ello, se ha añadido un nuevo punto dentro del objetivo estratégico 3.2. Apoyar por vías específicas a las familias que requieren atención a sus circunstancias: Familias Numerosas, con el siguiente contenido:

*Actuación 3.2.2.2. Deducción autonómica para familia numerosas.
Los contribuyentes que tengan la consideración de miembro de familia numerosa podrán deducirse la cantidad de 200 euros si son familias numerosas de categoría general, y de 400 euros para el caso de familias de categoría especial, siempre y cuando se den requisitos de renta.*

Código Seguro de Verificación: VH5DPW8N3L3TW5DCAYA4B8Q3TKTKY9. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANA CARMEN MATA RICO	FECHA	28/12/2021
ID. FIRMA	VH5DPW8N3L3TW5DCAYA4B8Q3TKTKY9	PÁGINA	5/18



Otra mejoras en la fiscalidad se han recogido en la actuación 3.2.2.1: reducción del gravamen del ITP y AJD para transmisiones patrimoniales onerosas para determinados colectivos: menores de 35 años, personas con discapacidad y familias numerosas.

7) Salud

En relación a la propuesta sobre desarrollar un protocolo de atención a las mujeres gestantes, para procurar una atención coordinada que permita un tratamiento integral y que facilite el acceso a la información, se ha recogido la actuación 2.2.2.1; Establecer mensajes, canales, tiempos y criterios para proporcionar información sobre los recursos disponibles para hacer frente al embarazo, con el objetivo de definir los mecanismos y procedimientos para difundir, en distintas instancias del proceso asistencial de embarazo, parto y puerperio, información de las ayudas disponibles para que las mujeres en situación de dificultad puedan continuar con su embarazo si así lo desean.

También se ha incluido la actuación 2.2.2.2.: Fomento de la colaboración pública con iniciativas sociales que apoyen la cobertura de necesidades de mujeres embarazadas, menores en gestación y madres tras el parto y la lactancia, mediante la puesta en marcha de una línea de subvenciones destinada a entidades sin ánimo de lucro para que desarrollen proyectos de apoyo a mujeres embarazadas y a madres sin recursos de cero a tres años.

Por otra parte, también la actuación 2.2.2.3: Fomento de la priorización en el acceso a salarios sociales, residencias, guarderías y becas de las mujeres embarazadas, que, ante un embarazo no deseado, quieran continuar con el mismo, con el objetivo de fomentar en el contexto intersectorial e interdepartamental la inclusión de este criterio para los baremos de acceso a bienes y servicios públicos.

La propuesta sobre desarrollar programas preventivos y de promoción de la salud para fomentar la crianza positiva y la educación afectiva y sexual, con especial hincapié en la dignidad de la persona que formula la Federación Andaluza de Familias Numerosas, también encuentra su reflejo en el Objetivo Operativo 2.2.1: Promover la salud sexual y reproductiva y una atención perinatal antes, durante y después del parto. Dentro de este Objetivo operativo, se encuentra la actuación 2.2.1.1: Actualización de la estrategia de Salud sexual y reproductiva, mediante el establecimiento de un programa de promoción de la salud sexual y reproductiva que evite adquirir enfermedades y que promueva el bienestar de todas las personas a lo largo de su curso de vida, estableciendo las bases para un proyecto de vida y una gestación de calidad.

La crianza positiva encuentra su reflejo en la actuación 2.2.1.2. Promoción de la parentalidad positiva durante la preparación al nacimiento y la crianza, mediante la aplicación de unas guías que se llevará a cabo por parte de los y las profesionales, a fin de promover esta parentalidad o crianza positiva durante la etapa de preparación al nacimiento y durante la propia crianza.

8) Cultura, Deporte, Ocio y Tiempo Libre

Las propuestas planteadas por la Federación Andaluza de Familias Numerosas, sin duda son objeto de toma en consideración por parte de esta Secretaría General para su incorporación en el Plan de Familias. Sin embargo, dado que las competencias en la materia la ostenta la actual Consejería de Cultura, es de señalar que, trasladada a la Consejería de Cultura y Deporte la solicitud de información de aquellas actuaciones, líneas y objetivos estratégicos que se estuvieran desarrollando o se fueran a desarrollar por parte de dicha Consejería en concordancia con el Plan de Familias, se comunicó por dicha Consejería que no tenían medidas específicas, dado que por la especial situación ocasionada por la pandemia de Covid-19, sus centros habían tenido que suspender sus actividades programadas, estando en fase de reprogramación y adaptación a las circunstancias cambiantes ocasionadas por la crisis sanitaria. Asimismo, se comunicó que una vez finalizadas estas programaciones, se efectuarían como en periodos anteriores, medidas y actuaciones tendentes a promover la adaptación de servicios y equipamientos culturales a las familias en sus distintas modalidades.

Código Seguro de Verificación: VH5DPW8N3L3TW5DCAYA4B8Q3TKTKY9. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANA CARMEN MATA RICO	FECHA	28/12/2021
ID. FIRMA	VH5DPW8N3L3TW5DCAYA4B8Q3TKTKY9	PÁGINA	6/18



No obstante, entendemos que el Plan de Familias es un instrumento vivo, y si bien recoge una planificación a cuatro años, debe ser objeto de permanente seguimiento y actualización, por lo que si bien en un primer momento no se recogen estas propuestas, no por ello no se han de reflejar en un momento posterior, una vez puedan ser asumidas y puestas en marcha según las circunstancias y medidas sanitarias.

9) Nuevas tecnologías

En cuanto a la propuesta relativa a la formación en este tema mediante cursos de formación de las nuevas tecnologías de la información dirigidas a favorecer su uso familiar, tanto para permitir que los progenitores puedan realizar un control adecuado del uso de las mismas por parte de los menores como para impulsar su utilización como recurso educativo y de comunicación, se ha recogido en el Plan de Familias, incardinada en el objetivo estratégico 4.2. *Fomentar el bienestar en las familias, así como un marco de buenas relaciones familiares que favorezcan la corresponsabilidad*, la actuación 4.2.3.2. *Portal Escuela de Familias*. Este portal se concibe como medio telemático abierto para la participación, la formación y la información dirigida a las familias del alumnado escolarizado en los centros educativos de la Comunidad autónoma de Andalucía, así como a la comunidad educativa en su conjunto y tiene como objetivo proporcionar información y apoyo a las familias andaluzas en aquellos temas que puedan ser de su interés, relacionados con la educación de sus hijas e hijos, entre los que se encuentra, sin duda, la formación en el uso de las nuevas tecnologías de la información en el ámbito familiar.

10) Digitalización del título de Familia Numerosa

- En cuanto a la propuesta para promover la implantación de una aplicación móvil para la digitalización de los títulos de Familia Numerosa, se recoge en el Plan de Familias en el objetivo Operativo 3.2.1: Desarrollo Normativo y Procedimiento, la actuación 3.2.1.1: Mejoras en la tramitación electrónica del Título de Familia Numerosa, con el desarrollo del procedimiento completo de manera telemática.

Este avance en la tramitación electrónica se ha visto reflejado en el reciente Decreto 172/2020, de 13 de octubre, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la condición de familia numerosa y su categoría, la expedición, renovación, modificación o revocación del título y del carné de familia numerosa, en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 205 de 22 de octubre de 2020), norma reglamentaria que ha entrado en vigor el día 22 de enero de 2021.

Sobre la adecuación de este decreto a los nuevos planteamientos de la estrategia digital de la Junta de Andalucía, se amplía al derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración e impulsa el uso de medios electrónicos a la vez que pone a disposición de las personas interesadas el acceso a Carpeta Ciudadana, para evitar cargas administrativas accesorias y racionalizar la gestión.

En este sentido, los títulos y carnés de familia numerosa, expedidos por la Junta de Andalucía son accesibles a través de Carpeta Ciudadana y tendrán la consideración de copia electrónica auténtica. Se podrá acceder y descargar los documentos a través del punto de acceso general electrónico y sedes electrónicas de la Administración de la Junta de Andalucía, así como desde las aplicaciones móviles específicas, según lo previsto en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

11) Consumo

Respecto a esta materia, se reitera el contenido reflejado en cuanto a la propuesta sobre “nuevas tecnologías”, pues sin duda la actuación 4.2.3.2. *Portal Escuela de Familias* se configura como el instrumento apro-

Código Seguro de Verificación: VH5DPW8N3L3TW5DCAYA4B8Q3TKKY9. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANA CARMEN MATA RICO	FECHA	28/12/2021
ID. FIRMA	VH5DPW8N3L3TW5DCAYA4B8Q3TKKY9	PÁGINA	7/18



piado para trasladar información y desarrollar programas específicos en cualquiera de las materias que interesen a las familias, en este caso, todo lo relativo a consumo familiar, en coordinación con el centro directivo competente en materia de consumo en la comunidad autónoma.

12) Transporte

En relación a la propuesta de promover la reducción en las tarifas previstas en el transporte metropolitano para familias en situación de protección especial, las familias numerosas, entre otras, el Plan recoge dentro del objetivo operativo 3.2.3: Medidas de acceso a bienes y servicios, la actuación 3.2.3.1: Tarjeta de Transporte para Familias Numerosas. Esta Tarjeta de Familia numerosa del Consorcio de Transporte de Andalucía, permite disfrutar de un descuento sobre el precio del viaje del 50% en caso de familias numerosas de régimen especial y del 20% en caso de familias numerosas de régimen general.

13) Tasas Municipales

Respecto a las propuestas presentadas por la Federación Andaluza de Familias Numerosas, cabe efectuar las siguientes consideraciones:

En cuanto a la respuesta sobre tratamiento que tienen las bonificaciones fiscales en el sistema tributario local, de cara a paliar los perjuicios económicos que el cobro de los tributos locales supone a las familias numerosas, se considera necesario remitirnos en primer lugar al principio de reserva de ley recogido en el art. 8 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que dispone en su apartado d) que se regulará por ley el establecimiento, modificación, supresión y prórroga de las exenciones, reducciones, bonificaciones, deducciones y demás beneficios o incentivos fiscales. Y en segundo lugar, que no cabe bonificación o exención alguna a los tributos locales, si previamente no se ha establecido la misma en la Ordenanza que los regula, bonificación cuya causa, siempre deberá estar debidamente motivada y justificada, puesto que supone un tratamiento diferenciado y privilegiado respecto a la aplicación igualitaria de la normativa fiscal que debe establecer la citada Ordenanza.

En esta misma línea, el art. 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que:

"1. No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales. No obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales que las entidades locales establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley. Las leyes por las que se establezcan beneficios fiscales en materia de tributos locales determinarán las fórmulas de compensación que procedan; dichas fórmulas tendrán en cuenta las posibilidades de crecimiento futuro de los recursos de las Entidades Locales procedentes de los tributos respecto de los cuales se establezcan los mencionados beneficios fiscales.

Así pues, respecto a la posibilidad de que los Ayuntamientos puedan establecer incentivos fiscales a las familias numerosas, en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, solo lo permite con respecto al Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (Artículo 74.4), de modo que las ordenanzas fiscales puedan regular una bonificación de hasta el 90 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa. Indicar que se trata de una bonificación que podrá ser establecida para familias numerosas por los inmuebles que constituyan su vivienda habitual, en cantidad variable y que normalmente se efectúa atendiendo al valor catastral de la vivienda y a la categoría reconocida a la familia numerosa.

Código Seguro de Verificación: VH5DPW8N3L3TW5DCAYA4B8Q3TKTKY9. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANA CARMEN MATA RICO	FECHA	28/12/2021
ID. FIRMA	VH5DPW8N3L3TW5DCAYA4B8Q3TKTKY9	PÁGINA	8/18



Por lo demás indicar, igualmente, también es posible a través de la correspondiente ordenanza fiscal, el establecimiento de bonificaciones en las diversas Tasas y Precios Públicos por la prestación de servicios públicos municipales, tales como suministro de agua a domicilio, basura, transporte urbano o la realización de actividades culturales, deportivas, artísticas, educativas, de formación y de ocio y tiempo libre por los Ayuntamientos.

A modo de conclusión, se puede indicar que los Ayuntamientos, con carácter general en virtud del principio de autonomía financiera y de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pueden potestativamente hacer uso en las Ordenanzas Fiscales que regulan el IBI (urbano) o tasas o precios públicos de este tipo de incentivos económicos para paliar los efectos de su cobro en las familias numerosas, teniendo en cuenta que, por consiguiente, son los municipios los que deben valorar el impacto económico que estas bonificaciones puedan tener en el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de sus servicios, así como en la eficiencia en el uso de los recursos públicos locales.

14) Otras propuestas de acciones positivas para la familia de carácter político

En respuesta a la propuesta de que el Gobierno regional fortalezca a la Secretaría General de Familias como órgano específico para atender las políticas familiares, dotándola de más competencias ejecutivas y de coordinación y especialmente de una mayor dotación presupuestaria, no podemos dejar de comunicar la más completa convicción de que así debe ser, sin embargo, esta propuesta no es objeto del Plan de Familias.

En cuanto a la creación de un Observatorio de las Familias, tampoco es objeto del Plan, pero sí se va a tomar en consideración para su posible creación mediante la futura Ley de Familias, que ha de nacer de este Plan de Familias, y que actualmente se encuentra en estudio mediante grupos de trabajo formados en el seno de esta secretaría general de Familias, con la participación de expertos en materia de familias. El objetivo es compararlo con la Federación Andaluza de Familias Numerosas, pues ha de ser un órgano de diálogo entre las asociaciones y organizaciones de Familias y el Gobierno de Andalucía.

La creación de un Instituto de las Familias, según propone la Federación, no es objeto del Plan de Familias, no obstante, las funciones que se le atribuyen en cuanto a estudiar y analizar la realidad familiar de la Comunidad autónoma, sí podrían formar parte de las funciones del Observatorio de las Familias, y en su momento se valorará.

En cuanto a la propuesta de creación de una comisión Permanente en el Parlamento de Andalucía, no es objeto del Plan de Familias y excede de las competencias de esta Secretaría General de Familias y de la propia Consejería de Salud y Familias.

En relación a la creación de una Comisión Interdepartamental en materia de política familiar, hemos de decir que ya existe "de facto", pues en su seno, la CIFA, se ha gestado este Plan de Familias. Esta Comisión, ahora ha de devenir en Comisión de Seguimiento del Plan de Familias, y de sus contenidos y actuaciones, a fin de que se evalúe, se complemente y se actualice en el periodo para el que está prevista su planificación y desarrollo.

En cuanto a la propuesta de promover un acuerdo entre el Gobierno autonómico y las Diputaciones con la participación del observatorio de las Familias, con el fin de establecer un Plan de Apoyo a las Familias en los Municipios de la Comunidad Autónoma, hemos de decir que no es objeto del Plan. No obstante, esta propuesta se tendrá en cuenta como actuación a propiciar e impulsar por parte de la Secretaría General de Familias mediante su traslado a los órganos competentes.

En referencia a la propuesta de estudiar el Impacto Familiar en el proceso de elaboración de políticas familiares, es cierto que la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las Familias Numerosas recoge en su Disposición Adicional décima que las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los

Código Seguro de Verificación: VH5DPW8N3L3TW5DCAYA4B8Q3TKTKY9. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANA CARMEN MATA RICO	FECHA	28/12/2021
ID. FIRMA	VH5DPW8N3L3TW5DCAYA4B8Q3TKTKY9	PÁGINA	9/18



anteproyectos de ley a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en las familias. Si bien no es objeto del Plan de Familias, sí puede ser objeto de recogerse la previsión a este respecto en la futura Ley de Familias de Andalucía, por lo que en su momento se tomará en consideración para su reflejo en la citada norma. Igualmente se analizará la fórmula más viable para la creación de un órgano con carácter consultivo y de asesoramiento en materia de Familias que pueda dar respuesta a estos requerimientos e informes, en el seno de la Secretaría General de Familias o centro directivo competente en materia de Familias.

15) Fomento de la participación.

Las propuestas de la Federación en este apartado encuentran su reflejo en el Plan en las actuaciones recogidas en la Línea 1, *Incluir en las políticas públicas andaluzas la perspectiva de familia*.

La propuesta relativa a la formación de profesionales se recoge en el Plan destinando un objetivo operativo al desarrollo de un plan de formación en materia de familia, conciliación y corresponsabilidad para profesionales públicos de la Administración autonómica y local así como aquellos procedentes de entidades privadas. Las actuaciones que comporta son tanto la detección de las necesidades formativas, así como el diseño e impartición de las mismas.

Por otro lado, el objetivo estratégico 1.5. Participación y movilización social a través de la creación y consolidación de alianzas y sinergias de familias a nivel local, regional e internacional, viene a dar respuesta a sus propuestas de impulsar el asociacionismo familiar y establecer canales de coordinación que permitan la participación de las familias en la toma de decisiones que les puedan afectar y para ello se proponen distintas actuaciones entre las que destacamos la Promoción de alianzas con entidades públicas o privadas para la consecución de los objetivos del Plan, actuación 1.5.1.3. o el Desarrollo de actividades innovadoras en materia de familias a nivel local 1.5.1.1.

CERMI ANDALUCIA

Analizadas las aportaciones presentadas por el Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de Andalucía, CERMI Andalucía, hemos de manifestar con respecto a las consideraciones generales, que el Plan de Familias de Andalucía nace con un enfoque multisectorial, multidisciplinar y participativo, de coordinación de las políticas y de las intervenciones, fomentando la convergencia y una menor fragmentación de las actuaciones, todo ello presidido por la inclusión de la perspectiva de familias, que ha de impregnar todas las políticas del gobierno andaluz que puedan afectar, repercutir e impactar en las familias andaluzas.

Ello lleva a considerar que aquellas propuestas que, con carácter muy específico versan sobre familias con miembros con discapacidad, se consideren más apropiadas para su posible inclusión en la planificación estratégica que con carácter específico se lleva a cabo en materia de discapacidad. Valga la referencia al III Plan de Acción Integral para las personas con Discapacidad en Andalucía, que ha sido sometido a Información Pública por el plazo de un mes mediante la Resolución de 4 de febrero de 2021 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (boja n1 27 de 10 de febrero de 2021), trámite que sin duda habrá posibilitado recabar la opinión de los ciudadanos titulares de derechos e intereses legítimos afectados por un proyecto normativo ya redactado, directamente o a través de las organizaciones o asociaciones que los representen, así como obtener cuantas aportaciones adicionales puedan realizar otras personas o entidades. Aportaciones y opinión, en este caso, de las personas con discapacidad, representadas en este Comité.

Código Seguro de Verificación: VH5DPW8N3L3TW5DCAYA4B8Q3TKTKY9. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANA CARMEN MATA RICO	FECHA	28/12/2021
ID. FIRMA	VH5DPW8N3L3TW5DCAYA4B8Q3TKTKY9	PÁGINA	10/18



En cuanto a la propuesta sobre el Objetivo Operativo 1.3.1, , que ha quedado finalmente denominado “ Desarrollar acciones de sensibilización e información de recursos existentes destinados a las familias”, que versa sobre desarrollar actuaciones que visibilizarían a las familias con miembros con discapacidad, hemos de decir que se valorará en el momento de la organización de las campañas de sensibilización sobre familias, la inclusión de la temática propuesta.

En referencia a la propuesta de inclusión en el Observatorio de las Familias de Andalucía, actuación 1.3.3.2, de familias de diversos ámbitos, entre ellas, familias de personas con discapacidad, se valorará en un momento posterior, cuando se aborde la composición y funciones de este Observatorio mediante su norma reglamentaria.

Sobre aquellas propuestas que se hacen y que afectan a normativa de otras consejerías o de otras administraciones, que actualmente se encuentra en vigor, hemos de manifestar a Cermi que no se pueden incluir las modificaciones propuestas en el texto del Plan de Familias, pues lo que el citado Plan recoge en dichas actuaciones, es lo que se ha dispuesto en cada norma aprobada y publicada. Por ello, el momento procedimental oportuno para sugerir cambios o modificaciones, o adaptaciones de la citada norma a las personas con discapacidad, es el mencionado trámite de información pública, al que todo proyecto normativo se ha de someter.. Ello sin perjuicio de que la Secretaría General de Familias, impulsará su toma en consideración por el órgano competente, todo aquello que pueda repercutir en mejoras y beneficios para las familias andaluzas, si bien hay que tener en cuenta que actualmente la Dirección General de personas con discapacidad e inclusión es el órgano que tiene como misión garantizar eficazmente los derechos de las personas con discapacidad y sus familias, como miembros de pleno derecho de la sociedad.

Por cuanto sí es competencia de esta Secretaría General de Familias, se acepta la propuesta sobre la actuación 2.5.2.4 Avanzar en la tramitación electrónica de ayudas económicas por hijos e hijas menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento y parto múltiple, que ha quedado finalmente numerada como 2.4.2.3: Mejoras en la tramitación electrónica de ayudas económicas por hijos e hijas menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento y por parto múltiple. En este sentido, se llevarán a cabo cuantas actuaciones sean posibles en el marco de los nuevos planteamientos de la estrategia digital de la Junta de Andalucía.

Respecto de la actuación 2.5.2.5, ahora 2.4.2.4, se propone la inclusión como beneficiarios a los casos de hijos e hijas con discapacidad. Esta propuesta será objeto de estudio en su momento oportuno, es decir, una vez que se proceda a la revisión de la normativa reguladora de las ayudas económicas por partos múltiples y tercer hijo, y siempre acorde con la disponibilidad presupuestaria.

En cuanto a la propuesta sobre el Objetivo Estratégico 3.1 “ Apoyar a todas las familias”, mediante la consideración a todos los efectos del nacimiento de un hijo con discapacidad intelectual o del desarrollo como parto múltiple, igualmente se estudiará en el momento oportuno de la revisión de la normativa en vigor, si bien, habrá que estar a lo que el marco de competencias que ostenta la comunidad autónoma posibilite.

En relación con la propuesta de sustitución , en la actuación 3.1.6.1, de la expresión “ diversidad funcional” por “persona con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%”, se acepta y se incluye la redacción propuesta.

Con respecto a aquellas propuestas que se refieren al concepto y definición de Familia Numerosa, como la de considerar a las familias monoparentales con un hijo con discapacidad como familia numerosa, hemos de decir que excede del ámbito competencial autonómico, pues la normativa reguladora es estatal, la Ley 40/2003 de Protección de las Familias Numerosas. No obstante, actualmente se encuentra en tramitación a nivel estatal la Ley de diversidad familiar y apoyo a las familias, mediante la que se prevé regular el reconocimiento de las familias monoparentales a nivel estatal dotándolas de una acción protectora específica y la reforma de la Ley de protección a las familias numerosas.

Código Seguro de Verificación: VH5DPW8N3L3TW5DCAYA4B8Q3TKKY9. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANA CARMEN MATA RICO	FECHA	28/12/2021
ID. FIRMA	VH5DPW8N3L3TW5DCAYA4B8Q3TKKY9	PÁGINA	11/18



En cuanto a la propuesta sobre la actuación 4.2.1.2, de ampliar el estudio de necesidades más allá de los 12 años, hemos de puntualizar que el estudio del que se hace referencia es para aquellas necesidades que puedan presentarse en los menores, pero no abordaría únicamente la discapacidad, sino trastornos del desarrollo o riesgo de padecerlo, situación que no siempre desemboca en una discapacidad.

Por último, respecto a la propuesta de añadir una actuación, para crear y / o reforzar servicios de apoyo a las familias de personas con discapacidad, no se ha incluido en el plan de familias, sin perjuicio de su estudio en coordinación con la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en cuyo seno se encuentra incardinada la Dirección General de Personas con discapacidad e Inclusión, por ser el órgano competente.

CCOO

La organización sindical realiza aportaciones de distinta naturaleza relacionadas unas con el contenido y otras con la forma siendo tanto unas como otras tomadas en consideración por parte del centro directivo responsable del desarrollo del Plan, la Secretaría General de Familias.

Se propone por su parte, y en relación con el apartado 5 -" Gobernanza", la creación de un órgano de participación de carácter consultivo, integrado por las organizaciones sociales, organizaciones sindicales, y organizaciones empresariales, para el diseño de las políticas públicas, así como para la evaluación de las mismas, como instrumento que debe ser descrito en el apartado Gobernanza. Esta cuestión y algunas otras como la petición de aclaración sobre el concepto de "familia" o de la expresión "*perspectiva de familia*" si bien entendemos que quedan suficientemente claras en el propio contenido del Plan, serán desarrolladas en la futura Ley de Familias entendiendo este centro directivo que no por ello pierde su razón de ser su manifestación en el Plan de Familias de Andalucía, tal como el propio Consejo de Gobierno indicó en el Acuerdo de 1 de octubre de 2019 a través del cual se aprueba la formulación del mismo.

En cuanto a la propuesta de eliminación de la cita del Papa Francisco, argumentando la organización sindical que estamos en un estado aconfesional, hemos de manifestar que no se acepta, considerándose oportuna esta cita.

Agradecemos la llamada de atención acerca de algunas expresiones poco afortunadas que han podido aparecer en el documento de borrador revisado. Salvo errata, se ha optado por la expresión "familias" en lugar de "familia", con la intención de expresar el compromiso, expresado de manera explícita en diferentes lugares del Plan, por la diversidad de modelos familiares. Del mismo modo han sido sustituidas las expresiones "tareas y responsabilidades *domésticas*" por "tareas y responsabilidades *del cuidado y del hogar*" tal como ha sido propuesto, dando con ello cabida a una mayor amplitud de tareas y responsabilidades.


En cuanto a la propuesta de redacción de la página 14, penúltimo párrafo, no se acepta, entendiendo que no cambia sustancialmente el contenido de la expresión, siendo igualmente correcto mantener la redacción actual.

En cuanto a la propuesta de supresión del penúltimo párrafo de la página 15, se acepta, y queda suprimido.

En cuanto a la propuesta de eliminación o en su caso, hacer una referencia somera de los párrafos 1, 2, 3 y 4 de la página 16, así como de hacer referencias a estudios o líneas de investigación elaborados por Universidades españolas y por Personal de investigación propio, no se acepta, considerando pertinente y a título ejemplificativo la referencia al estudio de investigación internacional que se hace, toda vez, que como se manifiesta en el texto, en este estudio participan investigadores de 40 países de los cinco continentes, siendo su objetivo de gran alcance y de gran valor potencial.

En relación a la consideración efectuada respecto del epígrafe 6, Coherencia con otras Estrategias, Planes y Normativas, y la pregunta sobre qué aportación ofrece, que novedades o innovaciones contiene, hemos de decir que no alcanzamos a entender el hilo argumental de las alegaciones efectuadas por la organización sindical, toda vez que en este mismo escrito de alegaciones, la misma entidad reconoce que el Plan de Familias por primera vez se aborda con una perspectiva multidisciplinar e integral, y que la justificación de un Plan de estas

Código Seguro de Verificación: VH5DPW8N3L3TW5DCAYA4B8Q3TKTKY9. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANA CARMEN MATA RICO	FECHA	28/12/2021
ID. FIRMA	VH5DPW8N3L3TW5DCAYA4B8Q3TKTKY9	PÁGINA	12/18
			



características se encuentra en la afirmación de que en Andalucía, hasta entonces, la política social que afecta a las familias se encuentra fragmentada. Esta es la Innovación que justifica un Plan de Familias.

Respecto de la propuesta de modificación de redacción del punto segundo de la página 20, no se acepta, por cuanto el cambio en cuanto a la definición de la línea no incide en su contenido, que viene desarrollado más adelante, pues el panorama completo de las intervenciones con este objetivo será desarrollado mediante el estímulo al emprendimiento juvenil y la generación de empleo estable y de calidad, tal y como se propone por la organización sindical.

Se ha incorporado al Plan, tras su aportación en este sentido, todas las líneas incluidas en la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía, formando parte del actual Plan junto con las que se habían incorporado en fases anteriores.

Respecto a la propuesta de modificación del último párrafo de la página 21, no se acepta. Por otra parte, se recoge la tipología comúnmente aceptada de modelos de familias.

Por cuanto a la propuesta de modificación del apartado 3 de la página 33, no se acepta, pues estamos ante un instrumento estratégico o de planificación, no ante una norma que pueda establecer obligaciones.

Respecto a las consideraciones que expone la organización sindical respecto al apartado 4. Líneas de actuación y objetivos estratégicos, reiteramos que esta cuestión y algunas otras como la petición de aclaración sobre el concepto de "familia" o de la expresión "*perspectiva de familia*" si bien entendemos que quedan suficientemente claras en el propio contenido del Plan, serán desarrolladas en la futura Ley de Familias entendiendo este centro directivo que no por ello pierde su razón de ser su manifestación en el Plan de Familias de Andalucía, tal como el propio Consejo de Gobierno indicó en el Acuerdo de 1 de octubre de 2019 a través del cual se aprueba la formulación del mismo.


No se comparte la argumentación expuesta acerca del objetivo estratégico 1.5, sobre que se considera que las actuaciones 1.5.1.1 y 1.5.1.4., entendiendo que no pueden ser consideradas aportaciones al texto, sino meros juicios de valor, que por otra parte, no sugieren ninguna redacción alternativa y portanto, no han de suponer ninguna modificación en la redacción propuesta.

En cuanto a las consideraciones vertidas sobre la Línea 2, se trata de argumentaciones que si bien se refieren a medidas recogidas en el Plan, han de ser objeto de estudio y análisis por parte de otras Consejerías, que son las que ostentan las competencias, y para ello existen los cauces procedimentales oportunos, a los que se insta a acudir a la Organización Sindical, como ejemplo, la afirmación " desde CCOO reivindicamos y proponemos un Plan General para personas desempleadas de larga duración."

Con respecto a las consideraciones vertidas sobre la actuación 2.1.2.1, igualmente consideramos que no se están haciendo aportaciones al texto del Plan de Familias, sino meros juicios de valor, valga como ejemplo la afirmación de que "entendemos que es una medida ineficaz". No se contienen redacciones alternativas, por tanto, no ha de suponer modificación alguna en el texto propuesto.

Respecto del Objetivo Operativo 2.2.2., la organización sindical propone la eliminación de las actuaciones contenidas en el mismo, e incluir las que se proponen, tales como invertir en la creación y fomento de un parque público de viviendas, establecer programas de ayudas al alquiler estable y asequible para personas jóvenes, establecer límites a los precios del alquiler privado por zonas, o desarrollar planes para erradicar el chabolismo o la infravivienda, y facilitar el acceso a aquellas personas trabajadoras temporeras... A este respecto, se considera que las propuestas no son objeto específico del Plan de Familias, sino que por su contenido, se han de trasladar a la Consejería competente en materia de Vivienda, a efectos de su posible consideración y en su caso, inclusión en los instrumentos estratégicos oportunos.

Código Seguro de Verificación: VH5DPW8N3L3TW5DCAYA4B8Q3TKKY9. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANA CARMEN MATA RICO	FECHA	28/12/2021
ID. FIRMA	VH5DPW8N3L3TW5DCAYA4B8Q3TKKY9	PÁGINA	13/18
			



Respecto de la propuesta de modificación de la redacción de la medida 2.4.1.3, de forma que queden incluidas las mujeres, se acepta y si bien a propuesta de la Consejería competente se ha considerado más oportuno su ubicación en la línea 3, la actuación 3.8.1.2 , ahora 3.6.3.1, queda con la siguiente redacción: “ Ayudas a la incorporación de personas jóvenes agricultoras”, con lo que se cumple el objetivo propuesto.

En cuanto a la propuesta relativa al Objetivo Operativo 2.5.1, ahora 2.4.1, Desarrollo de servicios de ayuda al cuidado, se acepta y se incorporan las líneas de la Orden que no estaban incluidas en el texto del borrador del Plan de Familias.

Por último, la organización sindical CCOO realiza una serie de propuestas que tras ser valoradas por la Secretaría General de Familias se determina han de ser puestas en conocimiento de los centros directivos responsables, por no ser competencia de la Consejería de Salud y Familias, o por superar los límites de actuación de este centro directivo. Así ocurre, por ejemplo, con la propuesta sobre un Plan de recuperación y de refuerzo de los servicios públicos en las zonas rurales, recuperando las tasas de reposición para incrementar el empleo público.

Sobre el objetivo 2.5, ahora 2.4 : “Favorecer una sociedad amable para el nacimiento y la crianza”, considera la organización sindical que se debe cambiar la denominación del objetivo, pero la fundamentación que se aporta es meramente un juicio de valor, no se acepta.

Respecto a la calificación que se hace de las deducciones fiscales contenidas en el Objetivo Operativo 2.4.2, se trata una vez más de emitir un juicio de valor, no una aportación al texto del Plan de Familias.

En cuanto a las consideraciones sobre la Línea 3, la organización sindical hace una serie de peticiones con carácter genérico, que no son objeto del Plan de Familias, por ejemplo, conocer cuánto dejará de ingresarse en las cuentas públicas como consecuencia de las actuaciones que se reflejan en el Plan. Los argumentos esgrimidos no se comparten, y respecto a la propuesta de eliminar todas las medidas de rebajas fiscales, no se acepta.

En este punto, CCOO propone un Plan de refuerzo de los Servicios y Prestaciones Públicas, propuesta que no se acepta puesto que no se considera objeto del Plan de Familias.

Respecto a la modificación propuesta sobre el objetivo estratégico 3.6, se acepta y se elimina la expresión “ análisis de las oportunidades de apoyo a familias de otras características”.

No se acepta la propuesta de eliminación de la actuación 3.6.1.2 por considerarse carente de fundamento y no compartir la argumentación expuesta.

Código Seguro de Verificación:VH5DPW8N3L3TW5DCAYA4B8Q3TKTKY9. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANA CARMEN MATA RICO	FECHA	28/12/2021
ID. FIRMA	VH5DPW8N3L3TW5DCAYA4B8Q3TKTKY9	PÁGINA	14/18



La propuesta sobre la línea 4 de sustituir la expresión “ tareas domésticas” por “tareas de cuidados y del ho - gar”, se acepta y se procede a su sustitución en el texto.

Respecto de la propuesta sobre la obligación de establecer un Plan de igualdad para las empresas ya viene recogida en la normativa específica, por tanto, no se considera necesario recogerlo en esta actuación con carácter general.

Sobre las consideraciones vertidas en cuanto al objetivo operativo 4.1.3, hemos de decir que no se comparten los argumentos, y por tanto, no se incorpora ninguna modificación al texto del Plan de Familias que de ellas derive, puesto que el Teletrabajo actualmente se encuentra regulado en la Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia. Además, ya el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, modificó el artículo 34.8 del Estatuto de los Trabajadores, anticipándose al contenido de la Directiva 2019/1158 (UE) del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores y por la que se deroga la Directiva UE 2010/18 del Consejo, en la cual se establece un auténtico derecho a la conciliación de la vida laboral y familiar a través del uso de las formas flexibles de trabajo, incluidas las fórmulas de trabajo a distancia.

No menos importante es señalar que en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se establecen por primera vez de manera expresa, y recogiendo la jurisprudencia nacional, comunitaria e internacional, un conjunto de derechos relacionados con el uso de dispositivos en el ámbito laboral como son, entre otros, el derecho a la intimidad y uso de dispositivos digitales en el ámbito laboral y el derecho a la desconexión digital.

En cuanto a la propuesta sobre el objetivo estratégico 4.2, de modificación de la redacción sustituyendo la expresión “ que incluyan” la corresponsabilidad, por la expresión “ que favorezcan la corresponsabilidad”, no se acepta y por tanto la redacción no se modifica, pues la redacción dada responde mejor a la intencionalidad del objetivo estratégico.

Respecto a la propuesta de eliminación del objetivo estratégico 4.2.1 y sus actuaciones, no se acepta pues no se comparten los argumentos expuestos.

Por cuanto responde a las consideraciones vertidas respecto del apartado Gobernanza, se ha incluido en el Plan el objetivo estratégico 1.5. Participación y movilización social a través de la creación y consolidación de alianzas y sinergias de familias a nivel local, regional e internacional, y con ello se viene a dar respuesta a la propuesta de impulsar el asociacionismo familiar y establecer canales de coordinación que permitan la participación de las familias en la toma de decisiones que les puedan afectar y para ello se proponen distintas actuaciones entre las que destacamos la Promoción de alianzas con entidades públicas o privadas para la consecución de los objetivos del Plan o el Desarrollo de actividades innovadoras en materia de familias a nivel local.

Código Seguro de Verificación:VH5DPW8N3L3TW5DCAYA4B8Q3TKTKY9. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANA CARMEN MATA RICO	FECHA	28/12/2021
ID. FIRMA	VH5DPW8N3L3TW5DCAYA4B8Q3TKTKY9	PÁGINA	15/18



Ayuntamiento de Constantina

Las aportaciones presentadas por el Ayuntamiento de Constantina, a través de su Alcalde, merecen las siguientes consideraciones:

- Respecto a la propuesta de que los “ objetivos” que figuran en el texto resulten más claros y desarrollados y la propuesta de redacción efectuada, hemos de decir que si bien consideramos que no procede su modificación en el texto del Plan, ello se debe a que la redacción actual es copia literal del contenido reflejado en el Acuerdo de 1 de octubre de 2019, del Consejo del Consejo de Gobierno, que aprobó su formulación. No obstante, se considera interesante su valoración para la futura Ley de Familias, que ha de nacer de este Plan de Familias, y que actualmente se encuentra en estudio mediante grupos de trabajo formados en el seno de esta secretaría general de Familias, con la participación de expertos en materia de familias.
- Respecto a la propuesta sobre “ conceptos” y sobre “principios”, reiteramos las consideraciones anteriores, es decir, se valorará su pertinencia para la inclusión en el texto de la futura Ley de Familias.
- En relación a las propuestas de inclusión en las Líneas del Plan, y sobre aquellas propuestas que se hacen y que afectan a normativa de otras consejerías o de otras administraciones, que actualmente se encuentra en vigor, hemos de manifestar que no se pueden incluir las modificaciones propuestas en el texto del Plan de Familias, pues lo que el citado Plan recoge en dichas actuaciones, es lo que se ha dispuesto en cada norma aprobada y publicada. Ello sin perjuicio de que la Secretaría General de Familias, impulsará su toma en consideración por el órgano competente, para todo aquello que pueda repercutir en mejoras y beneficios para las familias andaluzas. Ello es así, por ejemplo respecto a las propuestas sugeridas en relación con la elaboración del calendario laboral y escolar teniendo en cuenta la perspectiva de familias, o la introducción de la conciliación como valor en el proyecto educativo. Ambas cuestiones se ven reflejadas en el contenido actual del Plan, y así se ha recogido en el objetivo estratégico 1.4: Incorporar los valores familiares en el sistema educativo andaluz.

La actuación 1.4.1.1 prevé la elaboración de un informe sobre oportunidades de integración de la perspectiva de familias en el sistema educativo andaluz, informe que se llevará a cabo por parte de un grupo de expertos, y en cuyo contenido se tomará en consideración la actual configuración de ayudas y servicios incluidos en el sistema educativo andaluz, y la repercusión sobre las familias, así como posibles medidas de mejora y de apoyo que puedan ser valoradas por la consejería competente en orden a su posible implantación, tal y como se recoge en la actuación 1.4.1.2.

Por otra parte, la actuación 4.2.3.2. *Portal Escuela de Familias* se configura como el instrumento apropiado para trasladar información y desarrollar programas específicos en cualquiera de las materias que interesen a las familias, dando por tanto respuesta a la propuesta sobre introducción de la conciliación como valor en el proyecto educativo o potenciar la formación específica en materia de consumo.

Código Seguro de Verificación: VH5DPW8N3L3TW5DCAYA4B8Q3TKTKY9. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANA CARMEN MATA RICO	FECHA	28/12/2021
ID. FIRMA	VH5DPW8N3L3TW5DCAYA4B8Q3TKTKY9	PÁGINA	16/18



La creación de canales de comunicación se ve igualmente reflejada en la actuación 1.3.1.1: Web de Familias. La Fuerza de Andalucía, pues la finalidad es continuar impulsando esta plataforma web para dar respuesta a las demandas de información en temas de interés para las familias.

Hemos de decir que no es objeto del Plan de Familias y por tanto, no se refleja en el texto del mismo, “proponer al Gobierno de la Nación el reconocimiento legislativo de la figura del Mobbing maternal”, ni tampoco proponer al Gobierno de la Nación la aprobación del Reglamento del Ingreso Mínimo Vital.

Tampoco es objeto del Plan de Familias, y además es materia en la que la comunidad autónoma andaluza no ostenta competencias, el permitir el acceso a organismos tales como el INSS, TGSS, AEAT, o SEPE, todos ellos de carácter estatal.

Por último, en cuanto a las propuestas sobre “Parentalidad positiva”, es uno de los principios informadores del Plan. La Línea 4 incluye actuaciones en las que se proyecta la promoción de relaciones positivas en la familia, que se fundamentan en el ejercicio de la responsabilidad parental como forma de garantizar los derechos de los menores que la componen, así como la promoción de su desarrollo y bienestar tanto personal como social.

MARIA JOSÉ MARTINEZ PERZA/ MARIA JOSE MELERO SÁNCHEZ

Se da respuesta a ambos escritos de manera simultánea pues ambos contienen idénticas aportaciones.

Ambos escritos recogen una serie de recomendaciones que afectan tanto al Diagnóstico, al diseño, y al sistema de información y evaluación del I Plan de Familias, básicamente centradas en el enfoque de género que debe contener este instrumento estratégico.

Se acepta, y en la redacción del Plan se puede observar que existe una considerable incidencia en materia de igualdad de género a lo largo de toda su redacción, argumentación e indicadores contenidos en el mismo. Así el Plan se vertebra a lo largo de cuatro grandes indicadores en el que se hace referencia en primer lugar, a la importancia de incluir en todas las políticas públicas andaluzas la perspectiva de familia, fomentar la natalidad a través de un plan andaluz de natalidad, apoyar a las familias en todas las situaciones, necesidades y acontecimientos vitales que hagan necesario una actuación y consideración por parte de las políticas públicas, así como adoptar todas aquellas medidas y/o actuaciones que faciliten la conciliación y la corresponsabilidad, habida cuenta que la finalidad última es la de resaltar el valor de la institución familiar, contemplando toda su riqueza e intentar dar respuestas innovadoras que cubran las necesidades y expectativas de la institución familiar, otorgando un trato equitativo a todos los posibles modelos de familias y a todas las necesidades que puedan desprenderse de las situaciones vitales que en éstas se generan.

Este Plan pretende, igualmente, sensibilizar y concienciar a la sociedad acerca del papel fundamental y trascendental que juega la familia como eje vertebrador de los principios de igualdad de género, sin perder de vista que se trata de un plan dirigido a las familias, en toda su variedad y en toda su amplitud. De ello deriva que las medidas que se recogen van enfocadas al núcleo familiar el convencimiento de que uno de los objetivos de este Plan, al ser el primer Plan de familias que se va a aprobar en Andalucía, sensibilizar y concienciar a la sociedad de que la institución familiar juega un papel fundamental como motor de desarrollo a nivel social, económico, educacional y de protección frente a factores de pobreza, exclusión y/o marginalidad.

Código Seguro de Verificación: VH5DPW8N3L3TW5DCAYA4B8Q3TKKY9. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANA CARMEN MATA RICO	FECHA	28/12/2021
ID. FIRMA	VH5DPW8N3L3TW5DCAYA4B8Q3TKKY9	PÁGINA	17/18



Por tanto, en este Plan se incorpora la perspectiva de género así como también el impacto en las mujeres y hombres, realizado un análisis de manera pertinente y determinante a través de las medidas que se adoptan y aquellas otras que en un futuro inmediato se habrían de adoptar.

Por cuanto se refiere a identificar las desigualdades y las brechas de género que afectan a las mujeres, se acepta y así, este Plan parte de un análisis diagnóstico sobre la situación demográfica y social desde una perspectiva objetiva y actualizada de las familias en nuestra Comunidad Autónoma. Este estudio previo nos arroja unos resultados de partida que indica que el tipo de hogar predominante en Andalucía es el de parejas con hijos e hijas. Otros de los datos aportados en este estudio que es destacable, es el referido a la situación del mercado laboral. Así, se arrojan unas cifras que advierten que del total de la población que tiene una jornada laboral de tipo parcial (un 14,5%), las mujeres representan el 71,5% de dicha población, siendo el motivo de dicho alto porcentaje a favor de las mujeres la decisión de optar por la reducción de jornada, para el cuidado de menores o personas dependientes.

En referencia a la recomendación de revisar el lenguaje sexista en el Plan, se acepta, y así se ha incorporado el uso de lenguaje no sexista e inclusivo conforme a lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y a la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, por la que se insta a la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.

En este Plan se ha hecho un análisis de esta realidad cambiante, multivariante, dinámica y abierta, para la que hay que dar respuesta a las múltiples necesidades que se plantean, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de toda la ciudadanía andaluza. Todo ello, en consonancia con el objetivo de lograr la igualdad efectiva, sin discriminación de ningún tipo, tal y como promulga la Constitución Española y, especialmente, desde la perspectiva que nos ocupa, la de lograr la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL DE FAMILIAS

Código Seguro de Verificación:VH5DPW8N3L3TW5DCAYA4B8Q3TKKY9. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANA CARMEN MATA RICO	FECHA	28/12/2021
ID. FIRMA	VH5DPW8N3L3TW5DCAYA4B8Q3TKKY9	PÁGINA	18/18
			

MEMORIA ECONÓMICA DE I PLAN DE FAMILIAS DE ANDALUCÍA (2023-2025)

La Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea del año 2000, en el artículo 33 establece lo siguiente:

“1. Se garantiza la protección de la familia en los planos jurídico, económico y social.”

“2. Con el fin de poder conciliar vida familiar y vida profesional, toda persona tiene derecho a ser protegida contra cualquier despido por una causa relacionada con la maternidad, así como el derecho a un permiso pagado por maternidad y a un permiso parental con motivo del nacimiento o de la adopción de un niño o una niña.”

Por su parte, la Constitución Española dispone en el artículo 39, apartado primero, que los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia. En línea con lo anterior, el Estatuto de Autonomía para Andalucía garantiza en el artículo 17, la protección social, jurídica y económica de la familia, estableciendo el artículo 61.4 del Estatuto de Autonomía, que corresponde a nuestra Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de promoción de las familias y de la infancia, que, en todo caso, incluye las medidas de protección social y su ejecución.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, corresponde a esta Consejería, a través de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, las competencias en materia de familias.

Estructurar estas garantías es el objetivo del Gobierno andaluz, en un enfoque multisectorial, multidisciplinar y participativo. En este sentido, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprueba mediante Acuerdo de 1 de octubre de 2019, la formulación del Plan de Familias de Andalucía 2020-2025, con el objetivo de establecer un marco de intervención para el apoyo a las familias, consciente de que los cambios sociales han ido generando nuevas formas familiares, una realidad cambiante que precisa de políticas dinámicas y sostenibles. En atención a lo dispuesto en dicho Plan, este tiene como finalidad establecer un modelo de familias para Andalucía capaz de dar respuesta a sus necesidades y expectativas,

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	17/07/2023	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmLS4F4Z66TUVELQBLSFZ3L9K24	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



dando un trato equitativo a los diferentes tipos de familias y a las situaciones vitales familiares que se presenten. En su elaboración, han participado todas las Consejerías que hoy conforman la Junta de Andalucía, habiendo contado con el conocimiento experto en materias de familias de distintos grupos de profesionales del ámbito universitario, así como de agentes institucionales y sociales.

El plan contempla cuatro líneas de actuación, cada una de las cuales se desarrolla en objetivos estratégicos, objetivos operativos y actuaciones, muchas de ellas con incidencia directa o indirecta en actuaciones de atención a la infancia.

Las líneas de trabajo son las siguientes:

- 1) Incluir en las políticas públicas la perspectiva de familia. La inclusión de la perspectiva de familia significa considerar el impacto en las familias que se produce en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas. Para ello, es necesario llevar a cabo actuaciones de información, sensibilización y concienciación sobre las familias; así como la formación de profesionales y entidades.
- 2) Fomentar la natalidad, a través de un plan andaluz de natalidad, para hacer frente al reto demográfico implantando políticas públicas de apoyo explícito a la natalidad, mediante actuaciones transversales y complementarias desarrolladas en coordinación con otras administraciones.
- 3) Apoyar a las familias y promocionar su libre desarrollo, favoreciendo que las personas puedan llevar a cabo su proyecto familiar, y promoviendo un trato equitativo a las familias en toda su diversidad, de acuerdo con sus diferentes circunstancias.
- 4) Facilitar la conciliación y la corresponsabilidad entre los miembros de la unidad familiar unida a la adecuada conciliación de la vida profesional con la vida familiar y el ámbito doméstico.

El Plan contará con un sistema de seguimiento y evaluación desarrollado por el centro directivo de la Junta de Andalucía competente en materia de familias donde se realice un trabajo de recopilación de aquellas acciones e iniciativas ejecutadas o promovidas que estén alineadas con los ejes de actuación referidos.

Por otra parte, el trabajo realizado también servirá como punto de partida para los futuros instrumentos de planificación que den continuidad a este Plan.

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	17/07/2023	PÁGINA 2/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmLS4F4Z66TUVELQBLSFZ3L9K24	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

COSTE DE LAS ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN EL I PLAN DE FAMILIAS DE ANDALUCÍA

En lo que se refiere a la **CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD**, la financiación del plan se realizará con cargo a los créditos presupuestarios disponibles en los distintos programas consignados a tal efecto en el presupuesto de gastos de la Consejería (2023-2025), con la periodificación, en la cuantía y correspondientes a las partidas presupuestarias que se detallan en los Anexos que se acompañan:

La Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad: presenta 34 programas/actividades; La previsión de inversión económica total es de 35.434.141,89€ para los ejercicios 2023 a 2025 con cargo a los programas 31D, 31G, 32E, 31T.

	2023	2024	2025
TOTAL INVERSIÓN	27.827.875,47	3.839.133,21	3.767.133,21

Asimismo, presenta 19 programas/actividades que no requieren dotación de crédito al no suponer su ejecución coste monetario alguno; Su ejercicio se realizará a través de los medios personales y materiales ya existentes y sólo exigirá en todo caso, una reordenación de los mismos para adecuar el servicio público a los compromisos adquiridos.

La Dirección General de Personas Mayores, Participación activa y Soledad no deseada: presenta 2 programas/actividades. La previsión de inversión económica total es de 740.500 para los ejercicios 2023 a 2025 con cargo a:

Autofinanciada con cargo a la aplicación 1800010000 G/31R/22606/0001, 1800010000 G/31R/22706/00 y 1800010000 G/31R/22707/00.

Servicio 18, a través de las subvenciones para entidades privadas para la realización de programas de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

	2023	2024	2025
TOTAL INVERSIÓN	260.500	240.000	240.000



Junta de Andalucía

La Dirección General de personas con discapacidad: presenta 1 programa/actividad que no requiere dotación de crédito al no suponer su ejecución coste monetario alguno; Su ejercicio se realizará a través de los medios personales y materiales ya existentes y sólo exigirá en todo caso, una reordenación de los mismos para adecuar el servicio público a los compromisos adquiridos.

La Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente: presenta 3 programa/actividad con una previsión de inversión económica total de 79.000.000 € en el ejercicio 2023 y 102.764.993 € durante los ejercicios 2024-2025 con cargo al programa 31G.

LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA, presenta 1 programa/actividad con una previsión de inversión económica de 2.173.683,24 € anuales durante los ejercicios 2023 a 2025.

EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD aporta Anexos I a IV en los que se contiene, entre otros aspectos, información acerca de la financiación de las actuaciones con cargo al presupuesto del correspondiente Órgano gestor, con especificación de la fuente de financiación a nivel de partida presupuestaria.

Presenta 1 programa/actividad con una previsión de inversión económica total de 18.000,00€ anuales correspondiente a gastos recurrentes durante los ejercicios 2023-2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 1832010000 G/32F/22606/00 01.

EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER aporta Anexos I a IV en los que se contiene, entre otros aspectos, información acerca de la financiación de las actuaciones con cargo al presupuesto del correspondiente Órgano gestor, con especificación de la fuente de financiación a nivel de partida presupuestaria.

Presenta 1 programa/actividad con una previsión de inversión económica total de 105.000€ prevista durante los ejercicios 2023 a 2025 correspondientes a subvenciones con cargo al programa 31T (Fondos finalistas-Pacto de Estado contra la Violencia de Género).

	2023	2024	2025
TOTAL INVERSIÓN	35.000	35.000	35.000

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	17/07/2023	PÁGINA 4/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmLS4F4Z66TUVELQBLSFZ3L9K24	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Aporta certificación de la Secretaría General Técnica de los Anexos I a IV en los que se contiene, entre otros aspectos, información acerca de la financiación de las actuaciones con cargo al presupuesto del correspondiente Órgano gestor, con especificación de la fuente de financiación a nivel de partida presupuestaria.

Presenta 5 programas/actividades con una previsión de inversión económica total de 55.002.824 € en el ejercicio 2023 y 52.443.509 € anuales durante los ejercicios 2024-2025 correspondientes a gastos recurrentes (autofinanciado) con cargo al programa presupuestario 41D

CONCEPTO	2023	2024	2025
GASTOS DE PERSONAL	0	0	0
GASTOS RECURRENTES	55.002.824	52.443.509	52.443.509
SUBVENCIONES	0	0	0
TOTAL	55.002.824	52.443.509	52.443.509

TOTAL INVERSIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO. PLAN DE FAMILIAS ANDALUCÍA (2023-2025): 159.889.842,00€

LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Aporta certificación de la Secretaría General Técnica de los Anexos I a IV en los que se contiene, entre otros aspectos, información acerca de la financiación de las actuaciones con cargo al presupuesto del correspondiente Órgano gestor, con especificación de la fuente de financiación a nivel de partida presupuestaria.

Presenta 18 programas/actividades con una previsión de inversión económica total de 554.017,698 € en el ejercicio 2023, y 505.431.979,00 € en los ejercicios 2024 y 2025 correspondiente a gastos de personal, gastos recurrentes y subvenciones con cargo a los programas 42F, 42I, 31P, 54C y 42E.

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	17/07/2023	PÁGINA 5/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmLS4F4Z66TUVELQBLSFZ3L9K24	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

CONCEPTO	2023	2024	2025
GASTOS DE PERSONAL	114.764.997	114.764.997	114.764.997
GASTOS RECURRENTE	174.545.260	134.991.338	134.991.338
SUBVENCIONES	264.662.441	255.675.644	255.675.644
TOTAL	554.017.698,00	505.431.979,00	505.431.979,00

TOTAL INVERSION CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL 2023-2025 PLAN DE FAMILIAS ANDALUCÍA: 1.564.881.656 €

LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Aporta certificación de la Secretaría General Técnica de los Anexos I a IV en los que se contiene, entre otros aspectos, información acerca de la financiación de las actuaciones con cargo al presupuesto del correspondiente Órgano gestor, con especificación de la fuente de financiación a nivel de partida presupuestaria.

Presenta 5 programas/actividades con una previsión de inversión económica total de 20.348.400 € en el ejercicio 2023, 21.146.000 € en el ejercicio 2024, y 21.186.000 € en el ejercicio 2025, con cargo a los programas 14C/22713/00 y 14B/48300/00.

	2023	2024	2025
AUTOFINANCIADO	20.348.400	21.146.000	21.186.000
FONDOS EUROPEOS	0	0	0
INGRESOS FINALISTAS	0	0	0
TOTAL	20.348.400	21.146.000	21.186.000

TOTAL INVERSION CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA 2023-2025 PLAN DE FAMILIAS ANDALUCÍA: 62.680.400,00 €

LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

Aporta certificación de la Secretaría General Técnica de los Anexos I a IV en los que se contiene, entre otros aspectos, información acerca de la financiación de las actuaciones con cargo al presupuesto del

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	17/07/2023	PÁGINA 6/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmLS4F4Z66TUVELQBLSFZ3L9K24	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

correspondiente Órgano gestor, con especificación de la fuente de financiación a nivel de partida presupuestaria.

Presenta 2 programas/actividades correspondientes al concepto subvenciones; La previsión de inversión económica es de 380.000,00 € en los ejercicios 2023, 2024 y 2025 con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0100010000 G/82A/48201/00 01 Y 0100010000 G/82A/44112 a G/82A/44122.

	2023	2024	2025
AUTOFINANCIADO	380.000	380.000	380.000
FONDOS EUROPEOS	0	0	0
INGRESOS FINALISTAS	0	0	0
TOTAL	380.000	380.000	380.000

TOTAL INVERSIÓN CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL PLAN DE PLAN DE FAMILIAS DE ANDALUCÍA (2023-2025): 1.140.000,00 €

LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Aporta certificación de la Secretaría General Técnica de los Anexos I a IV en los que se contiene, entre otros aspectos, información acerca de la financiación de las actuaciones con cargo al presupuesto del correspondiente Órgano gestor, con especificación de la fuente de financiación a nivel de partida presupuestaria.

Presenta 1 programa/actividad correspondiente al concepto subvenciones; La previsión de inversión económica total de 43.661.135,00 € durante el ejercicio 2023 con cargo a la partida presupuestaria 1400040000 G/42J/44100/00 01. Según se hace constar, está prevista la financiación con cargo a fondos europeos e ingresos finalistas, sin que hasta la fecha estén determinadas las partidas presupuestarias y anualidades.

	2023	2024	2025
AUTOFINANCIADO	43.661.135	0	0
FONDOS EUROPEOS	0	0	0
INGRESOS FINALISTAS	0	0	0
TOTAL	43.661.135	0	0

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	17/07/2023	PÁGINA 7/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmLS4F4Z66TUVELQBLSFZ3L9K24	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

TOTAL INVERSIÓN CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN 2023-2025 PLAN DE FAMILIAS ANDALUCÍA: 43.661.135,00 €

LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Aporta certificación de la Secretaría General Técnica en el que se contiene, entre otros aspectos, información acerca de la financiación de las actuaciones con cargo al presupuesto del correspondiente Órgano gestor, con especificación de la fuente de financiación a nivel de partida presupuestaria.

Presenta 8 programas/actividades con una previsión de inversión económica total de 239.026.980,83 € durante los ejercicios 2023 a 2025 con cargo al concepto presupuestario 43 A.

	2023	2024	2025
TOTAL INVERSIÓN	222.510.292,63	9.112.680,80	7.404.007,40

TOTAL INVERSIÓN CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA 2023-2025 PLAN DE FAMILIAS ANDALUCÍA: 239.026.980,83 €

LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Presenta 34 programas/actividades que no requieren dotación de crédito al no suponer su ejecución coste monetario alguno; Su ejercicio se realizará a través de los medios personales y materiales ya existentes y sólo exigirá en todo caso, una reordenación de los mismos para adecuar el servicio público a los compromisos adquiridos.

LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Aporta certificación de la Secretaría General Técnica de los Anexos I a IV en los que se contiene, entre otros aspectos, información acerca de la financiación de las actuaciones con cargo al presupuesto del correspondiente Órgano gestor, con especificación de la fuente de financiación a nivel de partida presupuestaria.

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	17/07/2023	PÁGINA 8/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmLS4F4Z66TUVELQBLSFZ3L9K24	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Presenta 7 programas/actividades con una previsión de inversión económica total de 4.305.185,28 € en el ejercicio 2023, 2.341.040,00 durante el ejercicio 2024 y 1.220.000,00 en el ejercicio 2025 con cargo a los conceptos presupuestarios 32D, 31C y 72C.

	2023	2024	2025
AUTOFINANCIADO	1.198.000,00	1.220.000,00	1.220.000,00
FONDOS EUROPEOS	0	0	0
INGRESOS FINALISTAS	3.107.185,28	1.221.040,00	0
TOTAL	4.305.185,28	2.341.040,00	1.220.000,00

TOTAL INVERSION CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO 2023-2025 PLAN DE FAMILIAS ANDALUCÍA:
7.866.225,28 €

En lo que se refiere al resto de Entidades/Órganos que han mostrado voluntad de participación directa o indirecta en el plan de familias, señalar que el desarrollo de la estrategia no incide directa o indirectamente en un incremento del gasto de estas, ya que por su propia naturaleza, no requerirán dotación de crédito al no suponer su ejecución coste monetario alguno.

En virtud del principio de transparencia, durante la tramitación de la norma se posibilitará el acceso a los documentos propios de su proceso de elaboración, a través del portal de la transparencia de la Junta de Andalucía, y se posibilitará que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración del presente documento.

Sevilla, en la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	17/07/2023	PÁGINA 9/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmLS4F4Z66TUVELQBLSFZ3L9K24	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DEL I PLAN DE FAMILIAS DE ANDALUCÍA 2023-2025.

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME

1.1. Denominación del proyecto de Plan

I Plan de Familias de Andalucía 2023-2025.

1.2. Contexto legislativo y objeto del Plan de Familias.

En el marco de la Unión Europea, la plena realización del mercado único europeo en las últimas décadas ha venido acompañada del desarrollo de un sólido acervo social, que ha producido avances, entre otras cuestiones, en las condiciones de vida y trabajo. En este sentido, la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea del año 2000, en el artículo 33 establece lo siguiente: “1. Se garantiza la protección de la familia en los planos jurídico, económico y social. 2. Con el fin de poder conciliar vida familiar y vida profesional, toda persona tiene derecho a ser protegida contra cualquier despido por una causa relacionada con la maternidad, así como el derecho a un permiso pagado por maternidad y a un permiso parental con motivo del nacimiento o de la adopción de un niño o una niña. En línea con lo anterior, la Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional, promueve un reparto más igualitario de las responsabilidades en el cuidado de familiares e introduce derechos intransferibles para las licencias familiares y las fórmulas de trabajo flexible, tanto para hombres como para mujeres.

Por su parte, el artículo 39, apartado primero de la Constitución Española dispone que los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia.

Ya en el ámbito autonómico, el Estatuto de Autonomía para Andalucía garantiza en el artículo 17, la protección social, jurídica y económica de la familia, estableciendo el artículo 61.4 que corresponde a nuestra Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de promoción de las familias y de la infancia, que, en todo caso, incluye las medidas de protección social y su ejecución.

Estructurar las medidas que garanticen la protección y promoción de las familias en cumplimiento del mandato normativo es el objetivo del Gobierno andaluz, con un enfoque multisectorial, multidisciplinar y participativo que asegure e incorpore la perspectiva de familias en la legislación y actuación pública, con el objetivo de aplicar medidas de enfoque de familias en todas las políticas como elemento aglutinador de derechos y obligaciones de la ciudadanía.

En este sentido, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprueba mediante Acuerdo de 1 de octubre de 2019, la formulación del Plan de Familias de Andalucía 2020-2025, con el objetivo de establecer un marco de intervención para el apoyo a las familias, consciente de que los cambios sociales han ido generando nuevas formas familiares una realidad cambiante que precisa de políticas dinámicas y sostenibles. En atención a lo dispuesto en dicho Plan, este tiene como finalidad establecer un modelo de familias para Andalucía capaz de dar respuesta a sus necesidades y expectativas, dando un trato equitativo a los diferentes tipos de familias y a las situaciones vitales familiares que se presenten.

En su elaboración, han participado todas las Consejerías que hoy conforman la Junta de Andalucía, habiendo contado con el conocimiento experto en materias de familias de distintos grupos de profesionales del ámbito universitario, así como de agentes institucionales y sociales.



FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	18/07/2023	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmFU4TUT9KSZ8M5WSM8RRW24JMH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Igualmente, en coherencia con el compromiso político de la Junta de Andalucía de establecer un marco normativo de apoyo a las familias, se encuentra en fase de redacción el anteproyecto de Ley de Familias de Andalucía, que tendrá por objeto incorporar aquellos aspectos relacionados con la defensa de los diferentes tipos de familias, apoyándolas desde las diferentes políticas necesarias para intervenir de una forma integral. Con esta Ley se pretende sentar las bases para el reconocimiento de la diversidad familiar y establecer nuevas medidas de conciliación y apoyo a la crianza.

1.3. Centro directivo emisor

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías establece en su artículo 11 que corresponden a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, las competencias en materia de familias. En desarrollo del anterior, el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, atribuye a esta Consejería, a través de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, las competencias en materia de familias.

1.4. Objeto del informe

El objeto de este informe es evaluar el impacto de género del I Plan de Familias de Andalucía 2023-2025.

El presente informe se elabora en cumplimiento de lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

De conformidad con el artículo 114 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como con el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, todas las Consejerías y Centros directivos de la Junta de Andalucía, tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes, un Informe de Evaluación del Impacto de Género en el que se valore el impacto que pueden causar las mismas respecto a la igualdad de género tras su aprobación.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, la emisión del citado informe corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición o plan de que se trate.

1.5. Órgano a quién se remite

Instituto Andaluz de la Mujer

2. IDENTIFICACIÓN DEL IMPACTO POTENCIAL DEL PLAN DE FAMILIAS.

Actualmente, realizar una definición del concepto “Familia” supone una tarea bastante compleja dada la creciente diversidad de opciones igualmente legítimas: familia nuclear o elemental, familia extensa o consanguínea, familia numerosa, familia monoparental, uniones de hecho o parejas de hecho, parejas sin hijos o hijas, familias reconstituidas, familias adoptivas, familias homoparentales, familias de acogida... Las familias son elementos básicos de la sociedad, al ser el primer círculo del que forma parte casi cualquier persona desde su nacimiento.

Algunas de las tareas que antes se desarrollaban exclusivamente en el seno de las familias han pasado a ser desempeñadas por las administraciones y entidades privadas. Es el caso de la educación, del cuidado de enfermos, de la atención a la dependencia, entre otras. Además, hay que mencionar la importancia central que tiene para la mayoría de las personas su familia desde la perspectiva emocional y afectiva.

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	18/07/2023	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmFU4TUT9KSZ8M5WSM8RRW24JMH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En consecuencia, el ámbito familiar se configura como un importante terreno para la acción política. Los poderes públicos deben apoyar a las familias para una mejor articulación que redunde en mayor calidad de vida y mayor autonomía de sus miembros. Para ello, es necesario formular políticas que integren a la sociedad civil y, en colaboración con ella, desarrollar acciones que permitan a las personas con responsabilidades familiares seguir ejerciendo funciones, que la sociedad considera imprescindibles: generación y educación de la prole, transferencia social y solidaridad intergeneracional.

Estructurar estas garantías es el objetivo del Gobierno andaluz, en un enfoque multisectorial, multidisciplinar y participativo. En este sentido, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprueba mediante Acuerdo de 1 de octubre de 2019, la formulación del Plan de Familias de Andalucía 2020-2025, con el objetivo de establecer un marco de intervención para el apoyo a las familias, consciente de que los cambios sociales han ido generando nuevas formas familiares, una realidad cambiante que precisa de políticas dinámicas y sostenibles. En atención a lo dispuesto en dicho Plan, este tiene como finalidad establecer un modelo de familias para Andalucía, capaz de dar respuesta a sus necesidades y expectativas, dando un trato equitativo a los diferentes tipos de familias.

En su elaboración, han participado todas las Consejerías que hoy conforman la Junta de Andalucía, habiendo contado con el conocimiento experto en materias de familias de distintos grupos de profesionales del ámbito universitario, así como de agentes institucionales y sociales.

El plan contempla cuatro líneas de actuación, cada una de las cuales se desarrolla en objetivos estratégicos, objetivos operativos y actuaciones, muchas de ellas con incidencia directa o indirecta en actuaciones con impacto de género.

Las líneas de trabajo son las siguientes:

- 1) Incluir en las políticas públicas la perspectiva de familia. La inclusión de la perspectiva de familia significa considerar el impacto en las familias que se produce en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas. Para ello, es necesario llevar a cabo actuaciones de información, sensibilización y concienciación sobre las familias, así como la formación de profesionales y entidades.
- 2) Fomentar la natalidad, a través de un plan andaluz de natalidad, para hacer frente al reto demográfico implantando políticas públicas de apoyo explícito a la natalidad, mediante actuaciones transversales y complementarias desarrolladas en coordinación con otras administraciones. Entre los objetivos operativos que se regulan, podemos encontrar medidas de apoyo a la natalidad, fomento de la colaboración pública con iniciativas sociales que apoyen la cobertura de necesidades de mujeres embarazadas, menores gestantes y madres tras el parto y lactancia, etc .
- 3) Apoyar a las familias y promocionar su libre desarrollo, favoreciendo que las personas puedan llevar a cabo su proyecto familiar, y promoviendo un trato equitativo a las familias en toda su diversidad, de acuerdo con sus diferentes circunstancias. En este sentido, podemos encontrar medidas de protección económica, ya sea en forma de deducción fiscal ya sea en forma de prestación, medidas de acceso a bienes y servicios (actividades extraescolares, comedor escolar, escuelas de verano, etc).
- 4) Facilitar la conciliación y la corresponsabilidad entre los miembros de la unidad familiar unida a la adecuada conciliación de la vida profesional con la vida familiar y el ámbito doméstico. Para favorecer el desarrollo de los proyectos familiares, los objetivos operativos van dirigidos a la implementación de medidas de mejora de la conciliación y la corresponsabilidad. Es en este punto, donde los objetivos del Plan han de ser especialmente valorados por su repercusión positiva en el impacto de género.

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	18/07/2023	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmFU4TUT9KSZ8M5WSM8RRW24JMH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL CONTEXTO SOCIAL DE PARTIDA

Sin perjuicio de la incidencia directa o indirecta sobre el impacto de género de las actuaciones contempladas en las diferentes líneas de trabajo, es la línea de actuación número 4 del Plan de Familias de Andalucía la que presenta una mayor repercusión al tener como objetivo principal facilitar la corresponsabilidad y la conciliación en los ámbitos personal, familiar y laboral. En este sentido, con fecha 31 de mayo de 2022 el Consejo de Gobierno acordó la aprobación de la I Estrategia de Conciliación en Andalucía (2022-2026). Del mismo modo, en el marco del Plan Corresponsables, mediante Orden de fecha 6 de octubre de 2022, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Entidades Locales y a Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad.

Así pues, muchos de los objetivos y actuaciones contemplados en la citada Línea 4 para facilitar la conciliación y la corresponsabilidad se encuentran ya implementados actualmente en virtud de la Orden y Estrategia anteriormente citadas.

En relación con lo anterior, el diagnóstico de la situación en materia de conciliación y corresponsabilidad en el ámbito de la CCAA de Andalucía ha de centrarse en tres ejes fundamentales: ámbito familiar, profesional y el impulso de la Administración Pública. Tras su estudio y análisis, y a modo de síntesis, pueden extraerse las siguientes conclusiones:

A.- Realidad familiar en materia de conciliación y corresponsabilidad:

1. Según se desprende del análisis realizado para la elaboración del diagnóstico de la realidad andaluza en materia de conciliación que ha servido de base en la elaboración de citada Estrategia, muchas de las mujeres encuestadas y entrevistadas, reclaman espacios de ralentización familiar: momentos y situaciones que permitan disfrutar de la familia de forma tranquila y conjunta, sin el estrés de la planificación y la amenaza constante de los horarios. Así como, una mayor corresponsabilidad de las parejas y un proceso de “resocialización” propio en la concepción del trabajo reproductivo y de cuidados.
2. Se pone de manifiesto una dualidad difícil de conciliar entre la necesidad de dedicar tiempo intensivo y de calidad a los hijos, y la necesidad de recuperar espacios de individualidad, lo que genera la sensación de vivir en procesos de felicidad indirecta, ya que las propias satisfacciones de los padres y madres del tiempo libre y el ocio, se articulan a través de las necesidades de disfrute de los hijos e hijas.
3. Se observa que la figura paterna tiene un claro papel secundario con relación al cuidado intensivo en los primeros meses de vida de hijas e hijos:
 - En Andalucía, de modo parejo al resto de España, son mayoritariamente las madres las que casi en su totalidad perciben los permisos de maternidad/paternidad (98,7% permiso a madres andaluzas frente a un 1,3% de permisos a padres andaluces; 98,2% de permisos a madres españolas frente a un 1,8% de permisos a padres españoles).
 - Casi la totalidad de los permisos de maternidad/paternidad, tanto a nivel estatal como en Andalucía, son disfrutados únicamente por la madre y tienen una duración media de 112 días en Andalucía (113 días en el conjunto del Estado).
 - Respecto a los permisos de excedencia para el cuidado de hijos e hijas, pese a que el número de padres que los solicitan aumenta de forma gradual, sigue siendo muy pequeño en proporción al porcentaje de permisos de este tipo que solicitan las madres: del total de excedencias solicitadas para el cuidado de hijos e hijas, solo el 11% en España y el 7,7% en Andalucía correspondían a padres.

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	18/07/2023	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmFU4TUT9KKSZ8M5WSM8RRW24JMH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



A modo de conclusión:

1. Existe una sensación de frustración de las madres trabajadoras por no poder desarrollar su vida profesional como ellas querrían. En algunos casos, independientemente de los permisos mencionados, eligen cortar la trayectoria profesional y su formación para poder ocuparse a tiempo completo de la crianza de los hijos en sus primeros años.
2. Existe una brecha en atención al nivel educativo: las mujeres con mayor nivel educativo concentran más el tiempo reproductivo en el cuidado de los hijos (53,6% dedica más 3 horas en día laborable) frente a las tareas domésticas (41%).
3. Se observan diferencias acentuadas en cuanto a la percepción que los hombres y las mujeres tienen del tiempo que sus parejas dedican al cuidado de los menores: el 57% de los hombres afirman que sus parejas dedican más de 3 horas al día al cuidado de los hijos, mientras que el porcentaje de mujeres que afirma tener esta implicación es del 48%.
4. La presencia del papel de la mujer, Independientemente de la generación que observemos, es aún más destacada cuando se trata de la gestión médica y de la agenda de actividades e hitos escolares de los menores. Solo el 38% de los padres afirman que están pendientes de las citas médicas de los hijos e hijas, bien asumiendo ellos principalmente la carga o de forma compartida con sus parejas.
5. Las complejidades que se observan para conciliar en las parejas se reproducen, de forma más intensa, en los hogares monoparentales (el 79,8% del total de hogares monoparentales están compuestos por madres solas con hijos/as). Aunque sus necesidades sean mayores, las redes familiares generan apoyos similares a los que dan a otras familias.
6. La brecha de género en el cuidado de una persona mayor dependiente se ha mantenido a lo largo de los años (media de un 86% de mujeres cuidadoras no profesionales en Andalucía desde el año 2016 frente a una media de un 14% de hombres cuidadores no profesionales). Incluso, existen situaciones en las que las mujeres capitalizan en exclusiva las tareas de cuidado. En estas situaciones surgen figuras de cuidadoras intensivas o supercuidadoras: mujeres que cuidan de sus hijos, de sus padres e incluso de sus abuelos.
7. Se ha producido un claro crecimiento del uso, por parte de las mujeres, de los permisos de excedencia para el cuidado a las personas dependientes desde el año 2010 y muy superior en Andalucía respecto a la media de España (en España el uso de estos permisos creció un 79,2% de media en el periodo 2012-2020 vs. 110,6% en Andalucía).
8. La percepción de que el ámbito doméstico es una cuestión principalmente femenina se traduce también en que persista un reparto desigual de tareas. Aunque los estudios demuestran que los hombres cada vez realizan más tareas domésticas, se encuentran elementos que matizan esta evolución y que muestran un escenario que dista mucho de la corresponsabilidad:
 - Las mujeres tienen claramente mayor implicación que los hombres, independientemente de la edad de la que hablemos. Esta percepción de las mujeres coincide con la que tienen los hombres sobre sus parejas: el 59% afirma de los hombres encuestados por el IECA manifiesta que sus parejas dedican más de 3 horas al día, mientras que solo el 22,9% de ellos invierte este tiempo.
 - El tiempo que las generaciones más jóvenes (tanto hombres como mujeres) dedican a las tareas domésticas es menor que el dedicaba generaciones anteriores, si bien las brechas por sexo se mantienen: el tiempo que dedican los hombres más jóvenes respecto de las mujeres no experimenta ningún incremento intergeneracional.

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	18/07/2023	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmFU4TUT9KSZ8M5WSM8RRW24JMH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1. El reparto de las tareas refleja diferentes estereotipos de género. Es habitual (83,2%) que los hombres realicen las reparaciones en casa. La segunda tarea doméstica en la que en mayor medida participan, ya muy debajo de ese 83,2% consiste en la limpiar la cocina después de comer (30,4%). Por el contrario, son tareas habitualmente realizadas por las mujeres poner la lavadora (76%), planchar (73,9%) o limpiar los baños (68%).
2. Las situaciones de conflicto entre los ámbitos familiar y profesional generados por el teletrabajo impuesto tras la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, han tenido mayor impacto en el caso de las mujeres. Esta situación, sumada al sobreesfuerzo por conciliar la vida familiar y personal, ha generado en muchas personas trabajadoras sensación de agobio, cansancio y estrés, provocando, incluso, que muchas mujeres hayan renunciado a todo o parte de su trabajo para cuidar de menores.

B.- Realidad en el ámbito profesional en materia de conciliación y corresponsabilidad:

1. El peso de las mujeres en sectores como la Industria y la Construcción es muy reducido: casi 9 de cada 10 mujeres que están ocupadas en Andalucía, trabajan en el sector Servicios.
2. Las mujeres andaluzas (33%) cuentan, en mayor medida que los hombres andaluces (32%) y que la media de las mujeres españolas (26%), con contratos temporales y a tiempo parcial, lo que implica un menor nivel salarial de las mujeres (13.192€) respecto de los hombres (16.976€).
3. El análisis por sectores muestra que los hombres que perciben que tienen menos dificultad para conciliar son aquellos que trabajan en la Agricultura y en la Industria (71,2% de hombres que trabajan en la Agricultura y 67,1% de hombres que trabajan en la Industria han indicado que su conciliación es poco a nada complicada). Paradójicamente, las mujeres que trabajan en estos sectores son las que afirman tener más problemas de conciliación (61,1% de mujeres que trabajan en la Agricultura y 71,1% de mujeres que trabajan en la Industria han indicado que su conciliación es complicada o muy complicada). En cambio, es el sector servicios y en la Administración Pública donde parece que ellas, al contrario que sus compañeros, sienten más facilidad para conciliar (51,3% de mujeres que trabajan en la Administración Pública y 51% de mujeres que trabajan en el sector servicios han indicado que su conciliación es poco a nada complicada).
4. Son destacables las diferencias en renuncias indirectas a aspectos de la trayectoria profesional, como la posibilidad de seguir formándose (un 27% de mujeres que pierden la oportunidad de hacer algún tipo de formación, frente a un 16% de hombres en la misma situación). Factor es fundamental en el actual mercado laboral, en el que los procesos son más flexibles y las herramientas tecnológicas están en constante cambio.
5. Casi la mitad de las mujeres que no forma parte del mercado laboral (48%), expresan que las responsabilidades de cuidado son el principal motivo para no buscar empleo.

C.- Realidad pública o impulso que la administración puede realizar para la promoción de la conciliación y corresponsabilidad:

La Administración Pública es una pieza fundamental para contribuir de forma significativa a la conciliación apoyando campañas de sensibilización para que las empresas conozcan los beneficios tanto sociales como económicos que supone la implantación de medidas de conciliación (mayor productividad, menor rotación, etc.) con el objetivo de promover una cultura social e igualitaria en el seno de las empresas.

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	18/07/2023	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmFU4TUT9KKSZ8M5WSM8RRW24JMH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Igualmente, Para hacer frente al reto demográfico, la Línea 4 del I Plan de Familias contempla medidas que apuestan de una manera firme y decidida por fomentar la natalidad en la comunidad autónoma de Andalucía, implantando políticas públicas de apoyo explícito a la natalidad, mediante actuaciones transversales y complementarias desarrolladas en coordinación con otras administraciones. Entre los objetivos estratégicos que se regulan, podemos encontrar medidas de apoyo a la cobertura de necesidades de mujeres embarazadas, menores gestantes y madres tras el parto y lactancia, etc , con objetivos operativos dirigidos específicamente a la mujer: promoción de la salud sexual y reproductiva, atención perinatal humanizada antes, durante y después del parto, dotación de alternativas ante un embarazo imprevisto, ayudas a la contratación para sustitución en caso de situación de riesgo durante el embarazo, etc

4. CONCLUSIÓN

4.1. Plan de Familias de Andalucía e impacto de Género

El I Plan de Familias de Andalucía pretende ser un documento orientador y de referencia para el desarrollo de las políticas públicas que impulsen el desarrollo, la protección y apoyo de la familia, en una realidad social de continuo cambio donde los convivientes: mujeres y hombres en pareja o no, con o sin hijos, son protagonistas principales.

Las diferentes acciones que vayan desarrollándose desde las Consejerías, podrán encuadrarse en los Ejes descritos anteriormente, a través de actuaciones que den respuesta a las necesidades y expectativas y preferencias de las familias andaluzas.

Así, en dicho Plan se respeta la especial vulnerabilidad que presentan determinados colectivos de mujeres al mismo tiempo que se regulan medidas de apoyo para combatir las barreras internas y externas que principalmente afectan a las mujeres y que dificultan su desarrollo personal y profesional, prestando especial atención a la maternidad .

El Plan contará con un sistema de seguimiento y evaluación desarrollada por el centro directivo de la Junta de Andalucía competente en materia de familias donde se realice un trabajo de recopilación de aquellas acciones e iniciativas desarrolladas o promovidas que estén alineadas con los ejes de actuación referidos. Por otra parte, el trabajo realizado también servirá como punto de partida para los futuros instrumentos de planificación que den continuidad a este Plan.

4.5. Valoración del impacto:

Este proyecto de estrategia tiene un impacto de género positivo.

Es por ello, por lo que se entiende que el proyecto objeto del presente informe de evaluación del impacto de género es: **PERTINENTE**.

Sevilla, en la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	18/07/2023	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmFU4TUT9KKSZ8M5WSM8RRW24JMH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA DE EVALUACIÓN DEL NIVEL DE AFECCIÓN DE LA NORMA A LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL I PLAN DE FAMILIAS DE ANDALUCÍA (2023-2025).

1. Denominación o título del Plan o Norma

I Plan De Familias De Andalucía 2023-2025.

2. Contexto legislativo y objeto del I Plan

En el marco de la Unión Europea, la plena realización del mercado único europeo en las últimas décadas ha venido acompañada del desarrollo de un sólido acervo social, que ha producido avances, entre otras cuestiones, en las condiciones de vida y trabajo. La Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea del año 2000, en el artículo 33 establece lo siguiente: “1. Se garantiza la protección de la familia en los planos jurídico, económico y social. 2. Con el fin de poder conciliar vida familiar y vida profesional, toda persona tiene derecho a ser protegida contra cualquier despido por una causa relacionada con la maternidad, así como el derecho a un permiso pagado por maternidad y a un permiso parental con motivo del nacimiento o de la adopción de un niño o una niña

La Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional, promueve un reparto más igualitario de las responsabilidades en el cuidado de familiares e introduce derechos intransferibles para las licencias familiares y las fórmulas de trabajo flexible, tanto para hombres como para mujeres. Está específicamente diseñada para promover el disfrute de estos derechos por parte de los hombres. La Directiva también establece que los cuidadores que ejercen estos derechos no deben recibir un trato desfavorable ni discriminatorio en el lugar de trabajo. Los trabajadores con responsabilidades asistenciales deben conocer los nuevos derechos conferidos por la Directiva y se debe alentar a los empleadores a que apliquen políticas que favorezcan la conciliación de la vida familiar y la vida profesional.

Por su parte, la Constitución Española dispone en el artículo 39, apartado primero, que los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia. En línea con lo anterior, el Estatuto de Autonomía para Andalucía garantiza en el artículo 17, la protección social, jurídica y económica de la familia, disponiendo el artículo 61.4 del Estatuto de Autonomía, que corresponde a nuestra Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de promoción de las familias y de la infancia, que, en todo caso, incluye las medidas de protección social y su ejecución.

La aprobación de la reciente Ley por la que se regula la Atención Temprana en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha otorgado un papel fundamental a las familias de las personas menores atendidas, garantizando su participación y papel activo en la intervención, incluyendo entre sus principios rectores el interés superior de la persona menor, la universalidad, la gratuidad y la igualdad, así como el trato acorde a la dignidad de la persona.

Actualmente, corresponden a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a través de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad las competencias en materia de desarrollo de programas específicos para la promoción de las familias, la promoción y coordinación de la mediación familiar, gestión del registro de parejas de hecho, y reconocimiento, expedición y renovación del título de familia numerosa, según lo dispuesto en virtud del Decreto 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 13/2022, de 8 de agosto, y el Decreto 161/2022, de 9 de agosto.



FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	17/07/2023	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmUX2RWDSS5LGYMUJDEZGL785P2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En coherencia al compromiso político de la Junta de Andalucía de establecer un marco normativo de apoyo a las familias, se encuentra en fase de redacción el anteproyecto de Ley de Familias de Andalucía, que tendrá por objeto incorporar aquellos aspectos relacionados con la defensa de los diferentes tipos de familias, apoyándolas desde las diferentes políticas necesarias para intervenir de forma integral

En lo que se refiere al objeto del citado Plan de Familias, cabe señalar que actualmente realizar una definición del concepto “Familia” supone una tarea bastante compleja dada la creciente diversidad de opciones igualmente legítimas. Las familias son elementos básicos de la sociedad, al ser el primer círculo del que forma parte casi cualquier persona desde su nacimiento. La inmensa mayoría de los seres humanos forman parte de una familia, que cumple funciones de crianza infantil, unidad económica, cuidado de personas ancianas, enfermas o dependientes.

Algunas de las tareas que antes se desarrollaban exclusivamente en el seno de las familias han pasado a ser desempeñadas por las administraciones y entidades privadas. Es el caso de la educación, del cuidado de enfermos, de la atención a la dependencia, entre otras. Además, hay que mencionar la importancia central que tiene para la mayoría de las personas su familia desde la perspectiva emocional y afectiva. Las relaciones de parentesco dotan de identidad y de sentido de pertenencia. Así, la investigación social comprueba que el apoyo entre parientes se mantiene e incluso cobra nueva importancia ante situaciones propias de la sociedad actual, como las dificultades para la emancipación juvenil, la incorporación de las madres al mercado de trabajo o el aumento de la esperanza de vida. En la actualidad, las actividades básicas de las familias se desempeñan a través de la colaboración de una pluralidad de agentes públicos y privados, personales e institucionales.

En consecuencia, el ámbito familiar se configura como un importante terreno para la acción política. Los poderes públicos deben apoyar a las familias para una mejor articulación que redunde en mayor calidad de vida y mayor autonomía de sus miembros. Para ello, es necesario formular políticas que integren a la sociedad civil y, en colaboración con ella, desarrollar acciones que permitan a las personas con responsabilidades familiares seguir ejerciendo sus funciones, que la sociedad considera imprescindibles: generación y educación de la prole, transferencia social y solidaridad intergeneracional.

Estructurar estas garantías es el objetivo del Gobierno andaluz, en un enfoque multisectorial, multidisciplinar y participativo. En este sentido, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprueba mediante Acuerdo de 1 de octubre de 2019, la formulación del Plan de Familias de Andalucía 2020-2025, con el objetivo de establecer un marco de intervención para el apoyo a las familias, consciente de que los cambios sociales han ido generando nuevas formas familiares, una realidad cambiante que precisa de políticas dinámicas y sostenibles. En atención a lo dispuesto en dicho Plan, este tiene como finalidad establecer un modelo de familias para Andalucía, capaz de dar respuesta a sus necesidades y expectativas, dando un trato equitativo a los diferentes tipos de familias y a las situaciones vitales familiares que se presenten.

En su elaboración, han participado todas las Consejerías que hoy conforman la Junta de Andalucía, habiendo contado con el conocimiento experto en materias de familias de distintos grupos de profesionales del ámbito universitario, así como de agentes institucionales y sociales.

3. Fundamentación

El artículo 139.1 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, modificada por la Disposición Final Primera de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía instaura el análisis de la perspectiva de los derechos de los niños y niñas andaluces en la definición del conjunto de las políticas públicas, operando como elemento de transversalidad que asegure el respeto en Andalucía de la Convención de los Derechos de los Niños de 1989.

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	17/07/2023	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmUX2RWDSS5LGYMUJDEZGL785P2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Siguiendo el mandato legal, el Decreto 103/2005, de 19 de abril, regula el Informe de evaluación del enfoque de derechos de la Infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno.

De conformidad con lo anterior, la Instrucción número 1/2020 de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación sobre el procedimiento a seguir en la tramitación de disposiciones normativas, requiere la elaboración del presente informe en los instrumentos de planificación que deba aprobar el Consejo de Gobierno.

Por lo expuesto, entendiendo que la materia objeto del presente Plan puede repercutir sobre los derechos de los niños y niñas, así como sobre las actuaciones públicas y privadas relativas a la protección a la infancia, resulta procedente solicitar el preceptivo informe de evaluación del enfoque de los derechos de la infancia.

4. Identificación de la incidencia en la Infancia y Adolescencia en el citado Plan

El plan contempla cuatro líneas de actuación, cada una de las cuales se desarrolla en objetivos estratégicos, objetivos operativos y actuaciones, muchas de ellas con incidencia directa o indirecta en actuaciones de atención a la infancia

Las líneas de trabajo son las siguientes:

- 1) Incluir en las políticas públicas la perspectiva de familia. La inclusión de la perspectiva de familia significa considerar el impacto en las familias que se produce en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas. Para ello, es necesario llevar a cabo actuaciones de información, sensibilización y concienciación sobre las familias; así como la formación de profesionales y entidades. Entre sus actuaciones se contemplan, entre otros, los objetivos operativos enfocados a la incorporar los valores familiares en el sistema educativo andaluz.
- 2) Fomentar la natalidad, a través de un plan andaluz de natalidad, para hacer frente al reto demográfico implantando políticas públicas de apoyo explícito a la natalidad, mediante actuaciones transversales y complementarias desarrolladas en coordinación con otras administraciones. Entre los objetivos operativos que se regulan, podemos encontrar medidas de apoyo a la natalidad, promoción de la parentalidad positiva, mejoras de infraestructuras y servicios públicos para fomentar la natalidad en el medio rural, apoyo a las escuelas infantiles y centros de educación infantil, incentivos a la contratación para cuidado de hijos, etc .
- 3) Apoyar a las familias y promocionar su libre desarrollo, favoreciendo que las personas puedan llevar a cabo su proyecto familiar, y promoviendo un trato equitativo a las familias en toda su diversidad, de acuerdo con sus diferentes circunstancias. En este sentido, podemos encontrar medidas de protección económica, ya sea en forma de deducción fiscal ya sea en forma de prestación, medidas de acceso a bienes y servicios (actividades extraescolares, comedor escolar, escuelas de verano, etc).
- 4) Facilitar la conciliación y la corresponsabilidad entre los miembros de la unidad familiar unida a la adecuada conciliación de la vida profesional con la vida familiar y el ámbito doméstico. Para favorecer el desarrollo de los proyectos familiares, los objetivos operativos van dirigidos a la implementación de medidas de mejora de la conciliación y la corresponsabilidad, escuelas deportivas, extensión de los servicios complementarios de aula matinal, comedor y actividades extraescolares, puntos de encuentro familiar de la Junta de Andalucía, programas de prevención

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	17/07/2023	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmUX2RWDSS5LGYMUJDEZGL785P2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



del absentismo escolar, aulas violetas, mediación escolar, actividades preventivas y de salud destinada a la población infantil, etc.

5. Conclusión

El I Plan de Familias de Andalucía pretende ser un documento orientador y de referencia para el desarrollo de las políticas públicas que impulsen el desarrollo, la protección y apoyo de la familia, en una realidad social de continuo cambio donde los y las menores son protagonistas principales.

Las diferentes acciones que vayan desarrollándose desde las Consejerías, podrán encuadrarse en los Ejes descritos anteriormente, a través de actuaciones que den respuesta a las necesidades y expectativas y preferencias de las familias andaluzas.

Así, en dicho Plan se respeta la especial vulnerabilidad que presentan los y las menores, respetando los derechos de los niños y niñas de conformidad con lo previsto en la Convención de los derechos del Niño de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989 y resto de la normativa aplicable.

El Plan contará con un sistema de seguimiento y evaluación desarrollada por el centro directivo de la Junta de Andalucía competente en materia de familias donde se realice un trabajo de recopilación de aquellas acciones e iniciativas desarrolladas o promovidas que estén alineadas con los ejes de actuación referidos.

Por otra parte, el trabajo realizado también servirá como punto de partida para los futuros instrumentos de planificación que den continuidad a este Plan.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 139.1 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, y en el Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el Informe de evaluación del Enfoque de derechos de la Infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, se realiza la presente memoria previa al informe de evaluación del enfoque de derechos de la infancia del I Plan de Familias de Andalucía.

Sevilla, en la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	17/07/2023	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmUX2RWDSS5LGYMUJDEZGL785P2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL PROYECTO DEL I PLAN DE FAMILIAS DE ANDALUCÍA 2023-2025.

FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME

1.1. Denominación del proyecto de Plan

I Plan de Familias de Andalucía 2023-2025.

1.2. Centro directivo emisor

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías establece en su artículo 11 que corresponden a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, las competencias en materia de familias. En desarrollo del anterior, el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, atribuye a esta Consejería, a través de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, las competencias en materia de familias.

1.3. Objeto del informe

El objeto de este informe es la valoración de las cargas administrativas para la ciudadanía y las empresas derivadas de la aplicación del I Plan de Familias de Andalucía 2023-2025.

La formulación del citado Plan ha sido aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de octubre de 2019, con el objetivo de establecer un marco de intervención para el apoyo a las familias.

El presente informe se elabora en cumplimiento de lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, relativo al procedimiento de elaboración de los reglamentos.

VALORACIÓN DEL IMPACTO

Entendiendo por carga administrativa *“toda actividad de naturaleza administrativa que debe llevar a cabo una empresa o un ciudadano para cumplir con las obligaciones derivadas de la normativa”*, se informa que el presente instrumento estratégico no tiene en su contenido carga administrativa para la ciudadanía, ni para las empresas, y/o entidades de interés social relacionadas con el sector.

En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD



FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	05/09/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmJJ9QPY3FGCHCEYHUXZZ8TWLJK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO EN LA FAMILIA DEL PROYECTO DEL I PLAN DE FAMILIAS DE ANDALUCÍA 2023-2025.

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME

1.1. Denominación del proyecto de Plan

I Plan de Familias de Andalucía 2023-2025.

1.2. Contexto legislativo y objeto del Plan de Familias.

En el marco de la Unión Europea, la plena realización del mercado único europeo en las últimas décadas ha venido acompañada del desarrollo de un sólido acervo social, que ha producido avances, entre otras cuestiones, en las condiciones de vida y trabajo. En este sentido, la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea del año 2000, en el artículo 33 establece lo siguiente: “1. Se garantiza la protección de la familia en los planos jurídico, económico y social. 2. Con el fin de poder conciliar vida familiar y vida profesional, toda persona tiene derecho a ser protegida contra cualquier despido por una causa relacionada con la maternidad, así como el derecho a un permiso pagado por maternidad y a un permiso parental con motivo del nacimiento o de la adopción de un niño o una niña. En línea con lo anterior, la Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional, promueve un reparto más igualitario de las responsabilidades en el cuidado de familiares e introduce derechos intransferibles para las licencias familiares y las fórmulas de trabajo flexible, tanto para hombres como para mujeres.

Por su parte, el artículo 39, apartado primero de la Constitución Española dispone que los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia.

Ya en el ámbito autonómico, el Estatuto de Autonomía para Andalucía garantiza en el artículo 17, la protección social, jurídica y económica de la familia, estableciendo el artículo 61.4 que corresponde a nuestra Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de promoción de las familias y de la infancia, que, en todo caso, incluye las medidas de protección social y su ejecución.

Estructurar las medidas que garanticen la protección y promoción de las familias en cumplimiento del mandato normativo es el objetivo del Gobierno andaluz, con un enfoque multisectorial, multidisciplinar y participativo que asegure e incorpore la perspectiva de familias en la legislación y actuación pública, con el objetivo de aplicar medidas de enfoque de familias en todas las políticas como elemento aglutinador de derechos y obligaciones de la ciudadanía.

En este sentido, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprueba mediante Acuerdo de 1 de octubre de 2019, la formulación del Plan de Familias de Andalucía 2020-2025, con el objetivo de establecer un marco de intervención para el apoyo a las familias, consciente de que los cambios sociales han ido generando nuevas formas familiares una realidad cambiante que precisa de políticas dinámicas y sostenibles. En atención a lo dispuesto en dicho Plan, este tiene como finalidad establecer un modelo de familias para Andalucía capaz de dar respuesta a sus necesidades y expectativas, dando un trato equitativo a los diferentes tipos de familias y a las situaciones vitales familiares que se presenten.



FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	05/09/2023	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmSAQE9J93XHVG3Y55S43A9V5DH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En su elaboración, han participado todas las Consejerías que hoy conforman la Junta de Andalucía, habiendo contado con el conocimiento experto en materias de familias de distintos grupos de profesionales del ámbito universitario, así como de agentes institucionales y sociales.

1.3. Centro directivo emisor

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías establece en su artículo 11 que corresponden a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, las competencias en materia de familias. En desarrollo del anterior, el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, atribuye a esta Consejería, a través de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, las competencias en materia de familias.

1.4. Objeto del informe

El objeto de este informe es evaluar el impacto en la familia del I Plan de Familias de Andalucía 2023-2025.

El presente informe se elabora en cumplimiento de lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, en cuya Disposición adicional décima, sobre Impacto de las normas en la familia, se dispone: «Las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la familia».

2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO SOCIAL DE PARTIDA

Realizar una definición del concepto “Familia” supone una tarea bastante compleja dada la creciente diversidad de opciones igualmente legítimas: familia nuclear o elemental, familia extensa o consanguínea, familia numerosa, familia monoparental, uniones de hecho o parejas de hecho, parejas sin hijos o hijas, familias reconstituidas, familias adoptivas, familias homoparentales, familias de acogida etc.

Las familias constituyen uno de los elementos básicos de la sociedad al ser el primer círculo del que forma parte casi cualquier persona desde su nacimiento. La inmensa mayoría de los seres humanos forman parte de una familia, que cumple funciones de crianza infantil, unidad económica, cuidado de personas ancianas, enfermas o dependientes. Además, hay que mencionar la importancia central que tiene para la mayoría de las personas su familia desde la perspectiva emocional y afectiva. Las relaciones de parentesco dotan de identidad y de sentido de pertenencia.

En la actualidad, muchas de las tareas que antes se desarrollaban exclusivamente en el seno de las familias han pasado a ser desempeñadas por las administraciones públicas, o bien con la colaboración de una pluralidad de agentes públicos y privados, personales e institucionales; es el caso de la educación, del cuidado de enfermos, de la atención a la dependencia, entre otras.

3. IDENTIFICACIÓN Y OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN CON EL I PLAN DE FAMILIAS.

El ámbito familiar se configura como un importante terreno para la acción política. Los poderes públicos deben apoyar a las familias para una mejor articulación que redunde en mayor calidad de vida y mayor autonomía de

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	05/09/2023	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmSAQE9J93XHVG3Y55S43A9V5DH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



sus miembros. Para ello, es necesario formular políticas que integren a la sociedad civil y, en colaboración con ella, desarrollar acciones que permitan a las personas con responsabilidades familiares seguir ejerciendo funciones, que la sociedad considera imprescindibles: generación y educación de la prole, transferencia social y solidaridad intergeneracional.

El plan contempla cuatro líneas de actuación, cada una de las cuales se desarrolla en objetivos estratégicos, objetivos operativos y actuaciones, todas ellas con incidencia directa o indirecta en la familia.

Las líneas de trabajo son las siguientes:

- 1) Incluir en las políticas públicas la perspectiva de familia. La inclusión de la perspectiva de familia significa considerar el impacto en las familias que se produce en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas. Para ello, es necesario llevar a cabo actuaciones de información, sensibilización y concienciación sobre las familias, así como la formación de profesionales y entidades.
- 2) Fomentar la natalidad, a través de un plan andaluz de natalidad, para hacer frente al reto demográfico implantando políticas públicas de apoyo explícito a la natalidad, mediante actuaciones transversales y complementarias desarrolladas en coordinación con otras administraciones. Entre los objetivos operativos que se regulan, podemos encontrar medidas de apoyo a la natalidad, fomento de la colaboración pública con iniciativas sociales que apoyen la cobertura de necesidades de mujeres embarazadas, menores gestantes y madres tras el parto y lactancia, etc .
- 3) Apoyar a las familias y promocionar su libre desarrollo, favoreciendo que las personas puedan llevar a cabo su proyecto familiar, y promoviendo un trato equitativo a las familias en toda su diversidad, de acuerdo con sus diferentes circunstancias. En este sentido, podemos encontrar medidas de protección económica, ya sea en forma de deducción fiscal ya sea en forma de prestación, medidas de acceso a bienes y servicios (actividades extraescolares, comedor escolar, escuelas de verano, etc).
- 4) Facilitar la conciliación y la corresponsabilidad entre los miembros de la unidad familiar unida a la adecuada conciliación de la vida profesional con la vida familiar y el ámbito doméstico. Para favorecer el desarrollo de los proyectos familiares, los objetivos operativos van dirigidos a la implementación de medidas de mejora de la conciliación y la corresponsabilidad. Es en este punto, donde los objetivos del Plan han de ser especialmente valorados por su repercusión positiva en el impacto de género y la familia.

4. CONCLUSIÓN

4.1. Plan de Familias de Andalucía e impacto en la familia

El I Plan de Familias de Andalucía pretende ser un documento orientador y de referencia para el desarrollo de las políticas públicas que impulsen el desarrollo, la protección y apoyo de la familia, en una realidad social de continuo cambio donde los convivientes son protagonistas principales.

Las diferentes acciones que vayan desarrollándose desde las Consejerías, podrán encuadrarse en los Ejes descritos anteriormente, a través de actuaciones que den respuesta a las necesidades y expectativas y preferencias de las familias andaluzas.

El Plan contará con un sistema de seguimiento y evaluación desarrollada por el centro directivo de la Junta de Andalucía competente en materia de familias donde se realice un trabajo de recopilación de aquellas acciones e iniciativas desarrolladas o promovidas que estén alineadas con los ejes de actuación referidos. Por otra parte, el trabajo realizado también servirá como punto de partida para los futuros instrumentos de planificación que den continuidad a este Plan.

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	05/09/2023	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmSAQE9J93XHVG3Y55S43A9V5DH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4.2. Valoración del impacto:

Analizado el Proyecto del I Plan de Familias de Andalucía 2023-2025 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cabe constatar que ninguna de las actuaciones ni previsiones contenidas en el mismo suponen impacto negativo alguno específico sobre la esfera normativa relativa a la protección a la familia. Muy al contrario, se considera que las medidas previstas en este proyecto pueden representar efectos positivos sobre el ámbito familiar.

Es por ello, por lo que se entiende que el proyecto objeto del presente informe de evaluación del impacto de familia es: **PERTINENTE**.

En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	05/09/2023	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmSAQE9J93XHVG3Y55S43A9V5DH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Expte. 212/2023 (I Plan de Familias de Andalucía 2023 - 2025)

INFORME DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS RELATIVO AL “PROYECTO DE I PLAN DE FAMILIAS DE ANDALUCÍA 2023-2025”

Se ha recibido, mediante comunicación interior, solicitud por parte del Sv. de Legislación, a fin de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.1.b) y c) del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, formule cuantas alegaciones, observaciones y sugerencias considere oportuno al " **Proyecto de I Plan de Familias de Andalucía 2023-2025**"

Respecto al mismo, desde el punto de vista de la protección de datos se plantean las siguientes cuestiones:

1. La naturaleza del Plan.

El Plan tiene carácter programático y, como tal, carece de carácter normativo, estableciendo una serie de objetivos estratégicos y operativos para los que se proponen unas líneas de actuación.

El carácter transversal de la perspectiva de familias inspirador de las acciones y actuaciones de los órganos de gobierno condiciona una estrategia que ha de ser el instrumento que promocióne, complemente y acompañe a las familias andaluzas en toda su diversidad, en toda su amplitud, en todo el ciclo de su vida.

Ello implica la necesidad, en última instancia, del tratamiento de datos de carácter personal, muchos de los cuales son especialmente sensibles y han de ser catalogados de categorías especiales.

2. Protección de datos desde el diseño y por defecto

Se habrá de actuar, desde la concepción del Plan, como establece el artículo 25 del RGPD, conforme al cual:

“1. Teniendo en cuenta el estado de la técnica, el coste de la aplicación y la naturaleza, ámbito, contexto y fines del tratamiento, así como los riesgos de diversa probabilidad y gravedad que entraña el tratamiento para los derechos y libertades de las personas físicas, el responsable del tratamiento aplicará, tanto en el momento de determinar los medios de tratamiento como en el momento del propio tratamiento, medidas técnicas y organizativas apropiadas, como la

Avda. de Hytasa, 14

41071 Sevilla



FERNANDO RODRIGUEZ REYES - CONSEJERO/A TÉCNICO/A		13/10/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAVVN8L58DTXAVCFQXCR9FZ24FK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

seudonimización, concebidas para aplicar de forma efectiva los principios de protección de datos, como la minimización de datos, e integrar las garantías necesarias en el tratamiento, a fin de cumplir los requisitos del presente Reglamento y proteger los derechos de los interesados.

2. El responsable del tratamiento aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas con miras a garantizar que, por defecto, solo sean objeto de tratamiento los datos personales que sean necesarios para cada uno de los fines específicos del tratamiento. Esta obligación se aplicará a la cantidad de datos personales recogidos, a la extensión de su tratamiento, a su plazo de conservación y a su accesibilidad. Tales medidas garantizarán en particular que, por defecto, los datos personales no sean accesibles, sin la intervención de la persona, a un número indeterminado de personas físicas.

En definitiva, la **privacidad desde el diseño y por defecto** supone aplicar las medidas técnicas y organizativas necesarias y adecuadas para garantizar la protección y privacidad de los datos de los interesados antes de llevar a cabo el tratamiento de dichos datos, es decir, que al diseñar las actuaciones a que dará lugar el Plan a través de las cuales se tratarán los datos personales, se deben diseñar también las medidas de seguridad necesarias para garantizar la privacidad de los titulares de los mismos.

EL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

Avda. de Hytasa, 14

41071 Sevilla

FERNANDO RODRIGUEZ REYES - CONSEJERO/A TÉCNICO/A		13/10/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAVVN8L58DTXAVCFQXCR9FZ24FK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Fecha: Octubre de 2023

Ref.: SPC/JAGG

Asunto: Observaciones Proyecto “I Plan de Familias de Andalucía 2023-2025”

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD,
FAMILIAS E IGUALDAD
Secretaría General Técnica
Avenida de Hytasa, 14
41071 – Sevilla

En relación con la petición recibida de la Secretaría General Técnica solicitando informe acerca del proyecto **“I PLAN DE FAMILIAS DE ANDALUCÍA 2023-2025”** y una vez analizado, desde el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía se realizan las siguientes observaciones:

El Plan recoge en el punto 1 del apartado 6 “Seguimiento, Evaluación y Gestión del Conocimiento” que cada una de las líneas será sometida a un proceso de evaluación continua a través de un sistema de monitorización por indicadores.

Desde el Instituto se recomienda que en este apartado 6 se desarrolle este sistema de indicadores para el seguimiento y evaluación basado en la medida de lo posible en indicadores diseñados y apoyados en datos estadísticos oficiales, que permitan su seguimiento a lo largo del tiempo. Además, se recomienda que estos indicadores se clasifiquen en los siguientes tipos:

- Indicadores de contexto:
 - Proporcionan información sobre aspectos socioeconómicos relevantes en relación a la visión establecida en el Plan.
 - Relacionan la contribución del Plan con los cambios que irán experimentando Andalucía durante el periodo de vigencia, teniendo en cuenta que el contexto regional se verá también influido por otros factores del entorno ajenos a ella.
 - Para su cálculo se utilizarán fuentes estadísticas oficiales que cuenten con datos regionalizados y de publicación periódica, para que los indicadores resulten homogéneos, comparables y estables a lo largo del periodo de vigencia del Plan.
- Indicadores de resultado:
 - Están vinculados a los objetivos finales establecidos en el Plan, disponen de un valor base de referencia (o punto de partida) correspondiente al último dato disponible antes de poner en marcha la intervención, un valor de objetivo intermedio y de un valor objetivo largo plazo (año final de vigencia del Plan).
 - Facilitan información cuantitativa o cualitativa para valorar el cambio socioeconómico que irá experimentado Andalucía como consecuencia de la realización de las actuaciones que desarrollen las medidas en las que se estructura el Plan.
 - Para su cálculo se utilizarán fuentes estadísticas oficiales que cuenten con datos regionalizados y de publicación periódica, para que los indicadores resulten homogéneos, comparables y estables a lo largo del periodo de vigencia del Plan.

Pabellón de Nueva Zelanda. C/ Leonardo Da Vinci,
nº 21. Isla de La Cartuja. 41071-SEVILLA.

T: 900 101 407 / 955 033 800
informacion.ieca@juntadeandalucia.es



	MANUEL IGNACIO CASTAÑO SOUSA - DIRECTOR/A	25/10/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAA77K9RMV4SVTMEBQCPC7FBY4B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Indicadores de realización:

- Son aquellos que miden el progreso en la ejecución de las propuestas que articula el Plan, describiendo el producto generado con las actuaciones realizadas.
- Para su cálculo se utilizarán fuentes de información propias de la gestión y seguimiento de las medidas puestas en marcha.

Para cada indicador, se recomienda detallar en el texto: el objetivo al que queda asociado, código del indicador, denominación, tipo de indicador, definición, procedimiento de cálculo, unidad de medida, periodicidad, gestor de la información y fuente de información.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA
Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA

Fdo.: Manuel Ignacio Castaño Sousa

MANUEL IGNACIO CASTAÑO SOUSA - DIRECTOR/A		25/10/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAA77K9RMV4SVTMEBQCPC7FBY4B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**ACTA DE INFORME DEL CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES SOBRE
EL PROYECTO DE “I PLAN DE FAMILIAS DE ANDALUCÍA 2023-2025”**

En Sevilla, a **9 de noviembre de 2023**, la Secretaria General del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, D^a. Yolanda Sáez Cuevas, con la asistencia técnica del Director del Departamento de Gabinete Técnico y Comisiones de Trabajo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, D. Juan Manuel Fernández Priego, y de la técnico del referido Departamento, D^a. Juana Rodríguez Rodríguez, comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme al Acuerdo de delegación de funciones adoptado por el Pleno del Consejo el 11 de octubre de 2011, y analizadas las observaciones planteadas, ACUERDA emitir el siguiente Informe:

**“INFORME SOBRE EL PROYECTO DE “I PLAN DE FAMILIAS DE ANDALUCÍA
2023-2025”**

El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, visto el proyecto del Plan citado, no formula observaciones al citado texto.

Asimismo se acuerda trasladar las Observaciones técnicas recibidas del Ayuntamiento de Málaga, a los efectos que pudieran entenderse oportunos.”

LA SECRETARIA GENERAL,

Yolanda Sáez Cuevas.



D/D^a María Dolores Auriolos Florido

Como miembro del Grupo de Trabajo de Ayuntamientos de Capital y Diputaciones de la FAMP propone la siguiente enmienda:

“BORRADOR DE I PLAN DE FAMILIAS DE ANDALUCÍA 2023-2025”								
ENMIENDA DE (Señale con X)			AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA					
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)			
					Transit.	Adicional	Derogat.	Final
		X						
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).								
(Página 8) El Plan de Familias se configura como una herramienta que conformará un modelo de apoyo a las familias y que pretende la consecución de los siguientes objetivos:								
<p>i) Destacar y tener siempre el interés superior del menor como objetivo transversal</p>								
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)								
Existe suficiente apoyo jurídico y sostenimiento legal que sitúan al menor como máximo sujeto de Derecho. Parece justificado que sea visible y se haga referencia.								

En Málaga a 23 de octubre de 2023

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

La Directora General de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Málaga

Fdo.: María Dolores Auriolos Florido

Código Seguro De Verificación	5me89scBsilzyvt4pMPo3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M ^a Dolores Auriolos Florido	Firmado	02/11/2023 11:22:11
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5me89scBsilzyvt4pMPo3A==		



D/D^a María Dolores Auriolos Florido

Como miembro del Grupo de Trabajo de Ayuntamientos de Capital y Diputaciones de la FAMP propone la siguiente enmienda:

“BORRADOR DE I PLAN DE FAMILIAS DE ANDALUCÍA 2023-2025”							
ENMIENDA DE (Señale con X)			AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA				
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art. Apart. Letr. Párr.	Disposición (número)		
					Transit.	Adicional	Derogat.
		X					
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).							
ACTUACION 3.4.2.2. APOYO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES O ALTAS CAPACIDADES: Se considerarán Campamentos inclusivos todos los que apoyen actividades integradoras debiendo requerirse como obligación que sean inclusivas, también para aquel alumnado con necesidades educativas especiales							
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)							
Igualdad y transversalidad. Las actividades dirigidas a menores con diversidad funcional deben integrarse con normalidad. La inclusión no debe ser algo extraordinario..							

En Málaga a 23 de octubre de 2023

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

La Directora General de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Málaga

Fdo.: María Dolores Auriolos Florido

Código Seguro De Verificación	dJTUOS/qBK+cn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M ^a Dolores Auriolos Florido	Firmado	02/11/2023 11:22:11
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dJTUOS/qBK+cn+iKAbRxmA==		



D/D^a María Dolores Auriolos Florido

Como miembro del Grupo de Trabajo de Ayuntamientos de Capital y Diputaciones de la FAMP propone la siguiente enmienda:

“BORRADOR DE I PLAN DE FAMILIAS DE ANDALUCÍA 2023-2025”							
ENMIENDA DE (Señale con X)			AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA				
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art. Apart. Letr. Párr.	Disposición (número)		
					Transit.	Adicional	Derogat.
		X					
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).							
Sumar una nueva línea estratégica o un objetivo nuevo del Plan o incluir en una nueva línea.							
Visibilizar el acceso y difusión de la cultura y sus diferentes manifestaciones como eje vertebrador de la identidad de la familia en una Comunidad.							
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)							
No aparece la Cultura en un plan de familias. Debe hacerse alguna alusión que permita su inclusión y visibilización.							

En Málaga a 23 de octubre de 2023

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

La Directora General de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Málaga

Fdo.: María Dolores Auriolos Florido

Código Seguro De Verificación	Ruj/AE6UafgVKt4LiCHGiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M ^a Dolores Auriolos Florido	Firmado	02/11/2023 11:22:12
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ruj/AE6UafgVKt4LiCHGiQ==		



I PLAN DE FAMILIAS DE ANDALUCÍA 2023-2025

INFORME DE COHERENCIA CON LA PLANIFICACIÓN ECONÓMICA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

I. Antecedentes

Ha sido remitido a la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera oficio de fecha 9 de octubre de 2023 de la Secretaría General Técnica de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, recibido a través de Inform@ el día 10 de octubre de 2023, solicitud para que se emita informe preceptivo del documento: “I Plan de Familias de Andalucía 2023-2025”.

El presente informe responde a lo previsto en el *Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, que regula la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos*, el cual en su artículo 4.2 indica que las propuestas de planes con contenido económico-financiero deberán ser informadas sobre su coherencia con la planificación general de la Junta de Andalucía, además de por la Dirección General de Presupuestos, por la Dirección General de Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda, actualmente Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera en virtud del *Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos*.

Para la emisión de este Informe se ha proporcionado la siguiente documentación:

- Borrador del Plan en su versión 2.0 de agosto de 2023.
- Memoria Justificativa.
- Memoria Económica.
- Anexos económicos.
- Certificados de compromiso de gastos.

Nótese que este informe se emite en base a una versión del Plan que no es la definitiva, al ser previa a su paso por Información Pública, y debe entenderse a todos los efectos circunscrito a la misma.

II. Elementos básicos del Plan

El Plan de Familias fue formulado por *Acuerdo de 1 de octubre de 2019, del Consejo de Gobierno*, y fue puesto a información público por *Resolución de 25 de enero de 2021, de la Secretaría General de Familias*.

El objetivo general del plan es establecer un modelo de apoyo a las familias para Andalucía, capaz de dar respuesta a sus necesidades y expectativas, dando un trato equitativo a los diferentes tipos de familias y a



FIRMADO POR	IGNACIO FRANCISCO CEPEDA CARRION	15/11/2023	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmZHDQL3C8HG4YFMXVQHNTJNV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

las situaciones vitales familiares que se presenten. El Plan compromete a los diferentes sectores del gobierno, y desea establecer alianzas con entes locales y el conjunto de agentes sociales mediante un proceso de gobernanza para las familias.

El Plan se estructura en 4 grandes líneas de actuación, 19 objetivos estratégicos, 38 objetivos operativos y 123 actuaciones concretas.

Líneas de Actuación	Objetivos Estratégicos
1. Incluir en las políticas públicas andaluzas la perspectiva de familias	1.1. Desarrollo de las capacidades a través de la formación y cualificación específica de profesionales y entidades en materia de familias
	1.2. Avanzar en la integración de la perspectiva de familias en planificaciones estratégicas y en las estructuras, procedimientos y prácticas organizativas de la Administración de la Junta de Andalucía
	1.3. Desarrollo de la información y conocimiento, con actividades de sensibilización en materia de familias
	1.4. Incorporar los valores familiares en el sistema educativo andaluz
	1.5. Participación y movilización social a través de la creación y consolidación de alianzas y sinergias bajo la perspectiva de familias a nivel local, regional e internacional
2. Fomentar la natalidad, a través de un plan andaluz de natalidad	2.1. Diseñar un Plan Andaluz de Natalidad
	2.2. Promover la salud, el bienestar y autonomía de las mujeres embarazadas, proporcionándoles una atención social y sanitaria adaptada a sus necesidades y circunstancias durante y después del embarazo, dotándoles de alternativas
	2.3. Crear un ambiente propicio para la natalidad en el medio rural
	2.4. Favorecer una sociedad amable para el nacimiento y la crianza
	2.5. Favorecer la emancipación económica de las personas jóvenes de Andalucía como base para impulsar la natalidad en la región



	2.6. Favorecer la emancipación residencial de las personas jóvenes de Andalucía como base para impulsar la natalidad en la región
3. Apoyar a las familias	3.1. Apoyar a todas las familias
	3.2. Apoyar por vías específicas a las familias en atención a la diversidad familiar: Familias numerosas
	3.3. Apoyar por vías específicas a la diversidad familiar: Familias monoparentales
	3.4. Apoyar por vías específicas a la diversidad familiar: familias que integran personas mayores, familias que integran personas con discapacidad superior o igual al 33% o con personas en situación de dependencia
	3.5. Apoyar por vías específicas a las familias en atención a sus circunstancias socioeconómicas: Familias en situación de vulnerabilidad
	3.6. Apoyar por vías específicas a la diversidad familiar: Familias LGTBI+, familias residentes en el ámbito rural
4. Facilitar la conciliación y la corresponsabilidad	4.1. Mejorar la conciliación en los ámbitos familiar y laboral
	4.2. Fomentar el bienestar en las familias, así como un marco de buenas relaciones familiares que incluyan la corresponsabilidad

La previsión presupuestaria es de 2.400.009.867 € en el periodo 2023-2025, provenientes de autofinanciada, ingresos finalistas y fondos europeos no especificados. En la documentación facilitada para su análisis se desglosa la participación de las diferentes Consejerías en función de las actuaciones concretas con las que participan en el plan. Se ofrece el siguiente desglose:

CONSEJERÍA	2023	2024	2025	TOTAL	ACT
Desarrollo Educativo y Formación Profesional	554.017.698,00 €	505.431.979,00 €	505.431.979,00 €	1.564.881.656,00 €	18
Economía, Hacienda y Fondos Europeos	-	-	-	-	34
Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	4.305.185,28 €	2.341.040,00 €	1.220.000,00 €	7.866.225,28 €	7
Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	222.510.292,63 €	9.112.680,80 €	7.404.007,40 €	239.026.980,83 €	8



Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	107.141.375,47 €	106.897.126,21 €	106.825.126,21 €	320.863.627,89 €	43
Justicia, Administración Local y Función Pública	20.348.400,00 €	21.146.000,00 €	21.186.000,00 €	62.680.400,00 €	5
Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa	380.000,00 €	380.000,00 €	380.000,00 €	1.140.000,00 €	2
Consejería de Salud y Consumo	55.002.824,00 €	52.443.509,00 €	52.443.509,00 €	159.889.842,00 €	5
Consejería de Universidad, Investigación e Innovación	43.661.135,00 €	-	-	43.661.135,00 €	1
Total Resultado	1.007.366.910,38 €	697.752.335,01 €	694.890.621,61 €	2.400.009.867,00 €	123

Se indica en las certificaciones de compromiso de gasto aportadas que el contenido económico-financiero de este Plan tiene carácter de previsión a expensas de los recursos presupuestarios disponibles a futuro.

Cabe resaltar, por último, que entre las actuaciones que delimita el texto a estudio se encuentran iniciativas que ya estaban en funcionamiento con carácter previo a la aprobación del Plan (como pueden ser la gratuidad de los libros de texto o las becas Andalucía Segunda Oportunidad) o que ya se encuentran recogidas en planes preexistentes (como, por ejemplo, la *I Estrategia para la Igualdad de Trato y No Discriminación de las Personas LGTBI* o la *I Estrategia de Conciliación en Andalucía*). Por tanto, no podemos asegurar que los créditos consignados en este documento puedan ser considerados como impacto económico concreto de este Plan en su totalidad.

III. Examen de la coherencia del “I Plan de Familias de Andalucía 2023-2025” con la planificación económica general

Para los fines del Informe solicitado, el documento de referencia para verificar la coherencia del Plan con la planificación económica general de la Junta de Andalucía es la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía. Horizonte 2027 (ETEA).

Mediante *Acuerdo de 10 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía. Horizonte 2027* fue refrendado el planteamiento estratégico de desarrollo regional para Andalucía, con la finalidad de converger hacia Europa, en coherencia con la Política Europea de Cohesión en el marco de los objetivos y prioridades estratégicas de la UE para el periodo 2021-2027, y alineado con los criterios que subyacen en el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia.

La ETEA se estructura en seis grandes bloques (“Áreas Estratégicas”): 1) Competitividad, 2) Sostenibilidad, 3) Conectividad, 4) Bienestar, 5) Territorio y 6) Gobernanza. Todos estos bloques están relacionados entre sí y se desagregan en diferentes “Prioridades”, que se desarrollan en sus correspondientes Líneas de Actuación.



FIRMADO POR	IGNACIO FRANCISCO CEPEDA CARRION	15/11/2023	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmZHDQL3C8HG4YFMXVQHNTJNV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Una vez analizada la documentación aportada podemos apreciar que los las líneas de actuación y objetivos estratégicos se encuentran profundamente alineados especialmente con el Área Estratégica “Bienestar” de la ETEA, aunque no únicamente. Específicamente podemos resaltar la concordancia con las siguientes prioridades:

- 0402 “Reforzar la calidad del sistema educativo”.
- 0403 “Fortalecer el sistema de protección social y la inclusión”.
- 0405 “Apoyar las viviendas sociales”.
- 0501 “Afrontar el desafío demográfico”.
- 0602 “Avanzar en la incorporación de la Perspectiva de Género en el diseño de las Políticas Públicas”.
- 0603 “Potenciar la cooperación institucional y facilitar la participación social”.

IV. Conclusión

Concluimos, por tanto, que el “I Plan de Familias de Andalucía 2023-2025” **es coherente con la planificación económica general de la Junta de Andalucía.**

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANCIERA



FIRMADO POR	IGNACIO FRANCISCO CEPEDA CARRION	15/11/2023	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmZHDQL3C8HG4YFMXVQHNTJNV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Referencia: IEF_PL_ECO_00039_2023

Asunto: **INFORME** – I Plan de Familias de Andalucía 2024-2025

El día 16 de noviembre de 2023 tuvo entrada en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en el que se regula la emisión de informe sobre las actuaciones con incidencia económico-financiera, una solicitud de informe procedente de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad por la que se presentaba la documentación sobre el siguiente proyecto normativo: "I Plan de Familias de Andalucía 2023-2025".

La solicitud se acompañaba de borrador del proyecto del plan, memoria justificativa y memoria económica, elaboradas por la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, Informe de coherencia con la planificación económica general de la Junta de Andalucía realizado por la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera, así como de una serie de certificados del coste de las actuaciones contempladas en el plan, de cada una de las secciones implicadas en el mismo, y de los anexos económicos I a IV con información relativa solo a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA), y el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM).

Desde su solicitud, y con el objeto de disponer de toda la información necesaria para poder evaluar los aspectos relacionados con la repercusión económico-financiera y presupuestaria de la propuesta y su financiación, se han realizado dos requerimientos por parte de este centro directivo. El primero se tramitó con fecha 5 de diciembre de 2023, recibiendo la respuesta el 13 de junio de 2024. La consejería solicitante, además de aportar nueva documentación, modificó el marco temporal del borrador del plan, que pasó a ser 2024-2025. El segundo se tramitó con fecha 23 de julio de 2024, remitiéndose la respuesta el 24 de julio de 2024 aportándose la siguiente documentación: una nueva memoria económica, nuevo texto del plan, nuevo anexo económico global, y nuevos certificados de las secciones presupuestarias afectadas por el requerimiento.

Antecedentes y contenido de la propuesta

La formulación del Plan de Familias de Andalucía 2020-2025 se aprobó mediante Acuerdo de 1 de octubre de 2019, del Consejo de Gobierno, con el objetivo de establecer un marco de intervención para el apoyo a las familias, consciente de que los cambios sociales han ido generando nuevas formas familiares, una realidad cambiante que precisa de políticas dinámicas y sostenibles. En este sentido, la finalidad del plan es establecer un modelo de apoyo a las familias para Andalucía, capaz de dar respuesta a sus necesidades y expectativas, dando un trato equitativo a los diferentes tipos de familias y a las situaciones vitales familiares que se presenten.

Como se pone de manifiesto en la memoria justificativa, distintas circunstancias han influido en la elaboración del plan, retrasando la concreción definitiva de su vigencia temporal, que finalmente ha quedado establecida para el período 2024-2025.

1 / 8



EDUARDO LEON LAZARO		24/07/2024 19:34	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	WHDXAY53PS78X89LGKHCJXJZRVLFRG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

En cuanto a su contenido, contempla cuatro líneas de actuación, que se desarrollan en objetivos estratégicos, objetivos operativos y actuaciones, precisándose en la memoria económica aportada que muchas de estas actuaciones tienen incidencia directa o indirecta en materia de atención a la infancia.

Las líneas de trabajo son las siguientes:

- 1) Incluir en las políticas públicas la perspectiva de familia. La inclusión de la perspectiva de familia significa considerar el impacto en las familias que se produce en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas. Para ello, es necesario llevar a cabo actuaciones de información, sensibilización y concienciación sobre las familias; así como la formación de profesionales y entidades.
- 2) Fomentar la natalidad, a través de un plan andaluz de natalidad, para hacer frente al reto demográfico implantando políticas públicas de apoyo explícito a la natalidad, mediante actuaciones transversales y complementarias desarrolladas en coordinación con otras administraciones.
- 3) Apoyar a las familias y promocionar su libre desarrollo, favoreciendo que las personas puedan llevar a cabo su proyecto familiar, y promoviendo un trato equitativo a las familias en toda su diversidad, de acuerdo con sus diferentes circunstancias.
- 4) Facilitar la conciliación y la corresponsabilidad entre los miembros de la unidad familiar unida a la adecuada conciliación de la vida profesional con la vida familiar y el ámbito doméstico.

Valoración económica y financiación

Respecto a la valoración económica del plan, como se observa en el cuadro que se adjunta a continuación, el gasto total necesario para su desarrollo en el período 2024-2025 asciende a 1.704.708.413,63 euros, de los que un 61,38% (1.046.396.341,92 euros) se corresponden con actuaciones de este ejercicio 2024. Para el ejercicio 2025, por su parte, el coste estimado asciende a 658.312.071,71 euros.

En cuanto a su financiación, las secciones presupuestarias que desarrollan actuaciones que implican coste económico se detallan en el cuadro siguiente, en el que se precisa además el importe de cada anualidad y el total en el conjunto del plan en cada una de estas secciones:

I PLAN DE FAMILIAS DE ANDALUCÍA 2024-2025				
SECCIÓN		2024	2025	TOTAL
0100	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADVA.	380.000,00	380.000,00	760.000,00
1100	CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL	201.808.425,27	119.576.446,27	321.384.871,54
1151	AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN	249.596.825,00	249.596.825,00	499.193.650,00
1200	CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO	3.863.325,00	6.669.975,00	10.533.300,00
1300	CONSEJERÍA SALUD Y CONSUMO	57.475.707,00	54.770.707,00	112.246.414,00
1500	CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	43.661.135,00	-	43.661.135,00
1700	CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA	281.077.849,40	138.794.685,63	519.872.535,03
1800	CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	81.804.726,25	63.795.083,81	145.599.810,06
1831	IAM	4.046.512,00	2.046.512,00	6.093.024,00
1832	I AJ	18.000,00	18.000,00	36.000,00
1851	ASSDA	1.517.837,00	1.517.837,00	3.035.674,00
2100	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA	21.146.000,00	21.146.000,00	42.292.000,00
TOTAL		1.046.396.341,92	658.312.071,71	1.704.708.413,63



Como se puede observar, el mayor importe será gestionado por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, que absorbe el 30,49% de los recursos estimados para el desarrollo del plan. Le sigue la Agencia Pública Andaluza de Educación, que aporta un 29,28% y la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, que aporta un 18,85%. Los recursos de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, la consejería solicitante, suponen un 8,54% del total.

En la siguiente tabla se analiza el gasto desde la perspectiva del capítulo económico utilizado para la financiación de las actuaciones del plan:

I PLAN DE FAMILIAS DE ANDALUCÍA 2024-2025			
CAPÍTULO	2024	2025	TOTAL
Total Capítulo I	165.287,00	165.287,00	330.574,00
Total Capítulo II	194.205.646,26	146.327.835,14	340.533.481,40
Total Capítulo IV	527.464.256,46	372.125.078,45	899.589.334,91
Total Capítulo VIII	5.020.000,00	5.020.000,00	10.040.000,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	726.855.189,72	523.638.200,59	1.250.493.390,31
Total Capítulo VI	32.324.734,00	-	32.324.734,00
Total Capítulo VII	287.216.418,20	134.673.871,12	421.890.289,32
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	319.541.152,20	134.673.871,12	454.215.023,32
TOTAL	1.046.396.341,92	658.312.071,71	1.704.708.413,63

En base a estos datos resulta que la mayor parte de los recursos corresponden a operaciones corrientes (1.250.493.390,31 euros), destacando entre este tipo de gastos los previstos en el capítulo IV.

Por su parte, las operaciones de capital ascienden a 454.215.023,32 euros, y corresponden en su mayoría al capítulo VII.

En la tabla que se incorpora como anexo a este informe se especifica, para cada una de las actuaciones que integran el plan, el coste estimado para las dos anualidades a las que se extiende su vigencia, así como las partidas presupuestarias utilizadas para su financiación.

Junto a ello, según la documentación aportada, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, la Consejería de Salud y Consumo, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, así como la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos son responsables de programas o actividades que no requieren recursos económicos para el desarrollo de este Plan.

En relación con la **fuentes de financiación destaca el servicio de autofinanciada**, que aporta la cantidad de **1.056.661.355,07 euros**, lo que supone un 61,98% del total de la financiación necesaria para el desarrollo del plan a lo largo de los dos años a los que se extiende su vigencia, como se puede apreciar en la siguiente tabla.



I PLAN DE FAMILIAS DE ANDALUCÍA 2024-2025					
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECCIÓN	2024	2025	TOTAL	
Autofinanciada	0100	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADVA.	380.000,00	380.000,00	760.000,00
	1100	CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL	151.453.222,27	101.545.977,27	252.999.199,54
	1151	AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN	249.596.825,00	249.596.825,00	499.193.650,00
	1200	CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO	2.460.000,00	2.460.000,00	4.920.000,00
	1300	CONSEJERÍA SALUD Y CONSUMO	57.475.707,00	54.770.707,00	112.246.414,00
	1500	CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	43.661.135,00	0,00	43.661.135,00
	1700	CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA	19.592.182,59	15.093.411,31	34.685.593,90
	1800	CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	31.377.459,82	31.454.228,81	62.831.688,63
	1832	I AJ	18.000,00	18.000,00	36.000,00
	1851	ASSOA	1.517.837,00	1.517.837,00	3.035.674,00
	2100	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA	21.146.000,00	21.146.000,00	42.292.000,00
Total Servicio Autofinanciada		578.678.368,68	477.982.986,39	1.056.661.355,07	
FFEE	1100	CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL	548.550,00	548.550,00	1.097.100,00
	1800	CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	18.969.840,11	21.415.855,00	40.385.695,11
Total FFEE		19.518.390,11	21.964.405,00	41.482.795,11	
Ingresos Finalistas (Sv 18)	1100	CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL	49.806.653,00	17.481.919,00	67.288.572,00
	1200	CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO	1.403.325,00	4.209.975,00	5.613.300,00
	1700	CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA	361.485.666,81	123.701.274,32	485.186.941,13
	1800	CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	31.457.426,32	10.925.000,00	42.382.426,32
	1831	I AM	4.046.512,00	2.046.512,00	6.093.024,00
Total Ingresos Finalistas		448.199.583,13	158.364.680,32	606.564.263,45	
TOTAL		1.046.396.341,92	658.312.071,71	1.704.708.413,63	

Como se puede apreciar, a lo largo de toda la vigencia del plan, y a nivel de sección presupuestaria, el servicio de autofinanciada se mantiene constante, a excepción de un ligero incremento en la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, de 76.768,69 euros. Al respecto se ha de indicar que dicho incremento, como es criterio de esta Dirección General de Presupuestos, debe venir acompañado del decremento de otras partidas de dicha sección presupuestaria, dentro del servicio de autofinanciada, de manera que el efecto neto sea neutro sobre el presupuesto de autofinanciada de esta sección presupuestaria. Así, se deberán acometer las medidas oportunas en este sentido por parte de la consejería indicada.

Adicionalmente, es relevante mencionar que, respecto a la Renta Mínima de Inserción Social (RMISA), se ha indicado un importe en 2024 de 30 millones de euros, y lo mismo en el ejercicio 2025. Sin embargo, a la fecha presente, se han realizado ya varias modificaciones presupuestarias que han implicado que el crédito definitivo de RMISA en 2024 sea ligeramente inferior a los 25 millones de euros, concretamente, de 24.998.246 euros. En este sentido y una vez constatado por este centro directivo el importe de las nóminas ya abonadas del presente ejercicio, y si se realiza una proyección respecto a los meses restantes, se comprueba que efectivamente la ejecución de créditos de RMISA rondará la cifra actual del crédito definitivo. Por lo tanto, es en consecuencia muy probable que, si esta tendencia descendente se confirmase, en el ejercicio 2025 la cifra de RMISA indicada en el plan podría ser excesiva.

La actuación más relevante, por su importe, es la relativa al programa de ayuda a las familias andaluzas para la escolarización en el primer ciclo de educación infantil, con 249.596.825 euros en cada uno de los dos ejercicios de vigencia de este plan. En la misma se menciona que el programa "tiene por objeto la concesión de ayudas a las familias para fomentar la escolarización del alumnado menor de 3 años en centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos a dicho programa, con el objeto de avanzar hacia la gratuidad de esta etapa de forma progresiva".

Por otra parte, los ingresos finalistas (servicio 18) ascienden a 606.564.263,45 euros y los 41.482.795,11 euros restantes proceden de Fondos Europeos.



Conclusiones

Según la documentación aportada, la valoración económica del "I Plan de Familias de Andalucía 2024-2025" asciende a un total de **1.704.708.413,63 euros**. Las cuantías del servicio de fondos europeos son acordes con la programación del marco comunitario 2021-2027, y los fondos del servicio de transferencias finalistas son coherentes con la programación estatal. En cuanto a la financiación proveniente del servicio de autofinanciada, cuenta con dotación suficiente en el ejercicio 2024 y se mantiene estable, e incluso decreciente a nivel global, con el único incremento a nivel de sección ya mencionado en el apartado anterior.

Por lo que respecta a las cifras del gasto previsto para el ejercicio 2025, se habrá de estar, en todo caso, a los límites marcados por la envoltente presupuestaria que sea asignada a las diferentes secciones presupuestarias y, sobre todo, a los créditos aprobados en la Ley del Presupuesto para dicho ejercicio.

En cuanto a la certidumbre de los gastos presupuestarios que se contemplan en el plan, conforme a lo indicado en el propio texto del plan, las cifras consignadas en el mismo constituyen una mera previsión. Y en este sentido, se incluyen los siguientes párrafos en el apartado 7 denominado "previsión económica del Plan de Familias", relativo a su presupuesto:

"(...) es preciso subrayar que el contenido de carácter económico-financiero de este plan, dado su carácter eminentemente estratégico, es una mera previsión, máxime en un momento como el actual, en el que encontramos un escenario fiscal y económico que presenta un alto grado de incertidumbre que no permite determinar, con un grado de verosimilitud razonable, los recursos presupuestarios disponibles a medio y largo plazo.

Esto es así por una serie de razones, entre las cuales destacan las siguientes: el devenir de los conflictos bélicos de Ucrania y de Gaza, con su repercusión en los mercados de materias primas energéticas en el ámbito de la UE; la política monetaria de los bancos centrales de las principales economías y su impacto sobre los mercados y el drenaje de recursos hacia el gasto no financiero vinculado al pago de intereses; la implementación de la reforma de las reglas fiscales; la gestión de los fondos Next Generation; y, por último, la falta de determinación del impacto de otras magnitudes fiscales vinculadas al funcionamiento mismo del Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas.

En cualquier caso, serán las sucesivas leyes de presupuesto las que establezcan los recursos efectivamente disponibles en cada momento durante el período de vigencia del plan".

Para terminar, se comunica que, en caso de que el texto del plan fuera objeto de modificación o desarrollo posterior, que afectase a su contenido económico-financiero y presupuestario, y por tanto, a la memoria económica analizada, será necesario remitir una nueva memoria económica así como la documentación necesaria para la emisión del correspondiente informe por parte de este centro directivo y una comparativa con la documentación del expediente previo que contemple el análisis económico-financiero y presupuestario de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		24/07/2024 19:34	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	WHDXY53PS78X89LGKHCJXJZRVLFRG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO

PLAN DE FAMILIAS DE ANDALUCIA 2024-2025					
Descripción del gasto	Partida Presupuestaria	2024	2025	TOTAL	
Ayuda fomento de movilidad Erasmus de FP Grado Superior	1100030800 G 43D/22904/00 01	292.891,27	292.891,27	585.782,54	
Beca Adriano	1100010000 G 42F/48004/00 01	500.000,00	500.000,00	1.000.000,00	
Beca Andalucía Segunda Oportunidad (BASO)	1100010000 G 31P/48006/00 01	500.000,00	500.000,00	1.000.000,00	
Becas 6000	1100010000 G 31P/48003/00 01	31.487.644,00	31.487.644,00	62.975.288,00	
Campañas de prevención de la violencia de género en el ámbito educativo	1100180000 G 54C/22900/00 50689	23.281,00	23.281,00	46.562,00	
Dotación de dispositivos móviles	1100181151G/54C/71301/00/1/R07190203	32.324.734,00	-	32.324.734,00	
Fomento de la participación de confederaciones y federaciones de asociaciones de madres y padres del alumnado en Andalucía	1100010900 G 42F/48600/00 01	823.000,00	823.000,00	1.646.000,00	
Primer encuentro de Mujeres en marcha	1100030900 G 54C/22914/00 01	15.000,00	-	15.000,00	
Programa de acompañamiento escolar en lengua extranjera (PALE)	1100030000 G 54C/22927/00 01	450.000,00	450.000,00	900.000,00	
Programa de apoyo a la escuela rural	1100030000 G 42F/22928/00 01	750.000,00	750.000,00	1.500.000,00	
Programa de apoyo lingüístico para inmigrantes	1100030900 G 42F/22903/00 01	8.456.293,00	8.456.293,00	16.912.586,00	
Programa Más Deporte	1100030000 G 31P/22918/00 01	1.500.000,00	1.500.000,00	3.000.000,00	
Promoción del voluntariado en la comunidad educativa	1100010000 G 54C/48103/00 01	120.000,00	120.000,00	240.000,00	
Red Andalucía "Escuela: Espacio de Paz"	1100030000 G 54C/22913/00 01	420.000,00	420.000,00	840.000,00	
Acciones formativas sobre derechos de las personas LGTBI y sus familias, con especial atención a su entorno familiar y relacional y contra la LGTBIofobia	1800010000 G 31T/22806/00 01	65.813,11	83.963,10	149.776,21	
Actividades de información, sensibilización, divulgación y difusión en materia de igualdad en el entorno laboral y de conciliación de la vida personal, familiar y laboral en entidades y empresas públicas locales.	1200010066 G 31C/46001/00 01	110.000,00	110.000,00	220.000,00	
Actuaciones de formación profesional para el empleo destinadas a jóvenes	1200180000 G 32D/22719/00 50044	1.403.325,00	4.209.975,00	5.613.300,00	
Actuaciones dirigidas a la sensibilización y difusión en materia de conciliación y corresponsabilidad	1800180000 G 32E/22602/00 50717	3.300.000,00	-	3.300.000,00	
Actuaciones en el ámbito familiar desarrolladas dentro de los programas de actuación integral con menores infractores que ejecutan medidas de internamiento	2100010000 G 14C/22713/00	11.547.000,00	11.547.000,00	23.094.000,00	
Actuaciones en el ámbito familiar desarrolladas dentro de los programas de actuación integral con menores infractores que ejecutan medidas de medio abierto	2100010000 G 14C/22713/00	1.039.000,00	1.039.000,00	2.078.000,00	
Análisis diagnóstico de la situación de natalidad en Andalucía	1800010000 G 31D/22706/00 01	7.381,00	-	7.381,00	
	1700010000 G 51B/414001/00 01	26.501,51	27.826,58	54.328,09	
	1700010000 G 51B/414002/00 01	38.739,53	40.676,50	79.416,03	
	1700010000 G 51B/414003/00 01	11.307,04	11.872,39	23.179,43	
	1700010000 G 51B/414004/00 01	88.573,17	93.001,83	181.575,00	
	1700010000 G 51B/414005/00 01	14.482,34	15.174,96	29.657,30	
	1700010000 G 51B/414006/00 01	72.757,23	76.395,09	149.152,32	
	1700010000 G 51B/414007/00 01	205.802,16	216.082,27	421.884,43	
	1700010000 G 51B/414008/00 01	18.306,81	19.222,15	37.528,96	
	1700010000 G 51B/414009/00 01	80.182,22	84.191,33	164.373,55	
	1300010000 G 41D/48201/00 01	30.000,00	-	30.000,00	
	1300010000 G 41D/48203/00 01	1.800.000,00	-	1.800.000,00	
	1300010000 G 41D/48204/00 01	315.000,00	-	315.000,00	
Apoyo al movimiento asociativo de familiares y personas con problemas de salud mental	1300010000 G 41D/48206/00 01	30.000,00	-	30.000,00	
	1300010000 G 41D/48207/00 01	20.000,00	-	20.000,00	
	1300010000 G 41D/48208/00 01	60.000,00	-	60.000,00	
	1300010000 G 41D/48209/00 01	30.000,00	-	30.000,00	
Apoyo a la realización de actividades extraescolares para alumnado con necesidades educativas especiales, dificultades de aprendizaje, con altas capacidades intelectuales y alumnado que precisa de acciones de carácter compensatorio	1100010000 G 42E/48700/00 01	219.477,00	219.477,00	438.954,00	
Apoyo a las familias mediante la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad y la prestación de los apoyos necesarios	1800010000 G 31R/48807/00 01	383.816,94	383.816,94	767.633,88	
Apoyo a las familias mediante programas de respiro familiar y de atención y apoyo a las familias cuidadoras.	1800010000 G 31R/48800/00 01	800.000,00	800.000,00	1.600.000,00	
	1800180000 G 32E/48536/00 50668	800.000,00	800.000,00	1.600.000,00	
Asistencia Material Básica	180016 0000 G 31G/22709/00 D644M0G481	18.969.840,11	21.416.855,00	40.385.695,11	



Atención a mujeres en riesgo de exclusión social y especialmente vulnerables ante la violencia de género	1831180000 G 31T/ 48002/ 00 506689	4.000.000,00	2.000.000,00	6.000.000,00
Atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud	1300010000 G 41D/ 48101/ 00 01	973.685,00	973.685,00	1.947.370,00
Aulas de internacionalización del programa "Campus de Internacionalización"	0100010000 G 82A/ 44112/ 00 01	20.000,00	20.000,00	40.000,00
	0100010000 G 82A/ 44113/ 00 01	20.000,00	20.000,00	40.000,00
	0100010000 G 82A/ 44114/ 00 01	20.000,00	20.000,00	40.000,00
	0100010000 G 82A/ 44115/ 00 01	20.000,00	20.000,00	40.000,00
	0100010000 G 82A/ 44116/ 00 01	20.000,00	20.000,00	40.000,00
	0100010000 G 82A/ 44117/ 00 01	20.000,00	20.000,00	40.000,00
	0100010000 G 82A/ 44118/ 00 01	20.000,00	20.000,00	40.000,00
	0100010000 G 82A/ 44119/ 00 01	20.000,00	20.000,00	40.000,00
Ayuda para la financiación del servicio de comedor escolar para alumnado escolarizado en centros docentes privados concertados de educación especial o con compensación educativa	1100010000 G 31P/ 48715/ 00 01	2.000.000,00	2.000.000,00	4.000.000,00
Ayudas a la contratación por personas trabajadoras autónomas para sustituir las en caso de situación de riesgo de durante el embarazo, o por nacimiento, adopción, guarda, acogimiento y tutela.	1200010063 G 72C/ 77804/ 00 01 2016000266	285.000,00	285.000,00	570.000,00
Ayudas a las familias andaluzas para abordar los gastos en materia de estudios universitarios/Bonificación por créditos superados en primera matrícula)	1500040000 G 42J/ 44125/ 00 01	43.661.135,00	-	43.661.135,00
Ayudas individuales al transporte escolar (ATES)	1100010000 G 42P/ 48005/ 00 01	3.000.000,00	3.000.000,00	6.000.000,00
Ayudas por desplazamiento en el ámbito de la formación profesional	1100030000 G 42D/ 48500/ 00 01	650.000,00	650.000,00	1.300.000,00
Becas de formación e investigación en materias relacionadas con la UE y con las comunidades andaluzas en el exterior	0100010000 G 82A/ 48201/ 00 01	160.000,00	160.000,00	320.000,00
Campañas de información, sensibilización y visibilización sobre los derechos de las personas LGTBI	1800010000 G 31T/ 22602/ 00 01	36.299,98	36.299,98	72.599,96
Capacitación para la prevención de la soledad no deseada en las familias	1800010000 G 31P/ 48803/ 00 01	40.000,00	40.000,00	80.000,00
	1800180000 G 32E/ 48536/ 00 50668	225.000,00	225.000,00	450.000,00
Colaboración con las Entidades Locales de Andalucía para el fomento de actuaciones en materia de conciliación y corresponsabilidad	1800180000 G 32E/ 46500/ 00 50717	17.232.426,32	-	17.232.426,32
Colaboración con las Entidades Privadas (con y sin ánimo de lucro y universidades) de Andalucía para el fomento de actuaciones en materia de conciliación y corresponsabilidad	1800180000 G 32E/ 44102/ 00 50717	300.000,00	300.000,00	600.000,00
	1800180000 G 32E/ 47500/ 00 50717	800.000,00	800.000,00	1.600.000,00
	1800180000 G 32E/ 48500/ 00 50717	3.400.000,00	3.400.000,00	6.800.000,00
Coordinación para la implementación del Plan Integral de Alzheimer y otras demencias	1300010000 G 41D/ 48108/ 00 01	420.000,00	-	420.000,00
Definición de Medidas de apoyo a la natalidad	1800010000 G 31D/ 22706/ 00 01	-	18.000,00	18.000,00
Desarrollo de estudios diagnósticos acerca de la situación de la mediación familiar en Andalucía.	1800010000 G 31D/ 22706/ 00 01	18.000,00	-	18.000,00
Elaboración de guías de cuidado y autocuidado para familias cuidadoras	1800010000 G 31P/ 22602/ 00 01	8.000,00	-	8.000,00
Elaboración y actualización permanente de un catálogo de recursos destinados a las familias	1800010000 G 31D/ 22706/ 00 01	-	18.000,00	18.000,00
Escuelas de Verano	1800180000 G 31G/ 48500/ 00 50717	5.000.000,00	5.000.000,00	10.000.000,00
Escuelas Hogar	1100010500 G 42P/ 48701/ 00 01	7.505.007,00	7.505.007,00	15.010.014,00
Estancias en la Unión Europea para alumnado de FP.	1100030800 G 42D/ 22904/ 00 01	80.000,00	80.000,00	160.000,00
Fomento de la colaboración pública con iniciativas sociales que apoyen la cobertura de necesidades de mujeres embarazadas, y madres tras el parto y la lactancia	1800180000 G 32E/ 48536/ 00 50668	400.000,00	400.000,00	800.000,00
Formación dirigida a la juventud rural sobre conciliación y corresponsabilidad en el ámbito familiar	1832010000 G 32P/ 22606/ 0001	18.000,00	18.000,00	36.000,00
Formación en materia de familias destinada a personal de las Administraciones Públicas	1800010000 G 31D/ 22606/ 00 01	-	18.000,00	18.000,00
Grupos educativos de convivencia	1100010000 G 14C/ 22713/ 00	6.547.000,00	6.547.000,00	13.094.000,00
Incentivos dirigidos a la contratación de personas desempleadas para atención y el cuidado de hijos o hijas menores de 3 años	1200010063 G 72C/ 77804/ 00 01 2016000266	315.000,00	315.000,00	630.000,00
Incremento del apoyo a las escuelas infantiles y centros de educación infantil, con aumento de la oferta de plazas y gratuidad educativa	1100030500 G 42V/ 20000/ 00 01	875.000,00	830.740,80	1.705.740,80
Mejora de la accesibilidad de la vivienda y edificios residenciales	1700030000 G 43A/ 78400/ 00 2013000232	14.574.100,00	14.574.100,00	29.148.200,00
	1700180000 G 43A/ 78400/ 00 2009000217 50096	3.629,00	3.629,00	7.258,00
Premios de reconocimiento de las Familias Andaluzas	1800010000 G 31D/ 22606/ 00 01	14.519,79	14.519,79	29.039,58
	1800010000 G 31D/ 22606/ 00 01	1.500.000,00	1.500.000,00	3.000.000,00
Prestación de servicios de conciliación de la vida personal, familiar y laboral en entidades y empresas públicas locales	1200010066 G 31C/ 48001/ 00 01	3.951.286,00	2.841.028,80	6.392.314,80
	1700030000 G 43A/ 78400/ 00 2021000078	3.076.927,00	2.766.427,20	5.843.354,20
Programa de áreas de regeneración urbana y accesibilidad	1700030000 G 43A/ 78400/ 00 2020000039	5.673.650,20	-	5.673.650,20
	1700180000 G 43A/ 78400/ 00 2020000044 50096	6.347.940,98	-	6.347.940,98
	1700180000 G 43A/ 78400/ 00 2020000046 50096	249.596.825,00	249.596.825,00	499.193.650,00
Programa de ayudas al alquiler de vivienda habitual - Bono Alquiler Joven	1700180000 G 43A/ 48300/ 00 50719	50.009.399,44	-	50.009.399,44



Programa de ayudas para el alojamiento destinadas a víctimas de violencia de género, personas sin hogar y especialmente vulnerables	1700030000 G 43A/ 48306/ 00	2.000.000,00	150.000,00	2.150.000,00
	1700030000 G 43A/ 48308/ 00	500.000,00	100.000,00	600.000,00
	1700180000 G 43A/ 48307/ 00 S0096	37.694.113,17	-	37.694.113,17
	1700030000 G 43A/ 76400/ 00 2017000009	3.400.000,00	2.720.000,00	6.120.000,00
	1700030000 G 43A/ 78400/ 00 2019000380	846.625,00	477.600,00	1.324.225,00
	1700180000 G 43A/ 76100/ 00 1999000727 S0096	25.238.286,92	1.090.100,40	26.328.387,32
	1700180000 G 43A/ 74200/ 00 2023000079 M/R01020201	2.240.000,00	1.630.660,00	3.870.660,00
	1700180000 G 43A/ 76400/ 00 2023000075 M/R01020201	10.800.000,00	11.492.396,00	22.292.396,00
	1700180000 G 43A/ 77200/ 00 1999000728 S0096	18.328.680,50	-	18.328.680,50
	1700180000 G 43A/ 77200/ 00 2023000077 M/R01020201	39.568.311,59	15.410.909,92	54.979.221,51
	1700180000 G 43A/ 78400/ 00 2015000254 S0096	4.072.313,00	-	4.072.313,00
	1100030000 G 31D/ 22905/ 00 01	69.892.245,00	20.000.000,00	89.892.245,00
	1100030900 G 31D/ 48302/ 00 01	22.661.665,00	22.661.665,00	45.323.330,00
	1100180900 G 31D/ 22905/ 00 S0571	17.488.638,00	17.488.638,00	34.917.276,00
Programa de Refuerzo Educativo en Periodo Estival	1100160900 G 42F/ 22903/ 00 D443F4E9C5	548.550,00	548.550,00	1.097.100,00
Programa de rehabilitación de edificios residenciales	1700180000 G 43A/ 78400/ 00 2009000217 S0096	8.753.261,01	-	8.753.261,01
	1700180000 G 43A/ 78400/ 00 2022000234 M/R01020101	138.185.610,00	79.903.108,00	217.688.718,00
Programa de Rehabilitación de viviendas	1700030000 G 43A/ 78400/ 00 20130000232	163.426,00	-	163.426,00
	1851010000 G 31R/ 14877/ 00 01	125.324,00	125.324,00	250.648,00
	1851010000 G 31R/ 16090/ 00 01	39.963,00	39.963,00	79.926,00
	1851030000 G 31R/ 22713/ 00 01	1.352.590,00	1.352.590,00	2.705.180,00
Programa de vivienda protegida en régimen de autoconstrucción	1700030000 G 43A/ 78400/ 00 2017000008	921.000,00	736.800,00	1.657.800,00
Promoción de la igualdad en las empresas con sede en Andalucía	1200010066 G 31C/ 47001/ 00 01	150.000,00	150.000,00	300.000,00
Promoción de la mediación familiar como instrumento de gestión y resolución de conflictos.	1800010000 G 31D/ 22602/ 00 01	-	20.000,00	20.000,00
Puntos de Encuentro familiar de la Junta de Andalucía (PEF)	2100040000 G 14C/ 22713/ 00	1.993.000,00	1.993.000,00	3.986.000,00
Realización de actividades en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral en empresas con sede social en Andalucía	1200010066 G 31C/ 47001/ 00 01	100.000,00	100.000,00	200.000,00
Realización de proyectos de coeducación por parte de Asociaciones de padres y madres	1100010000 G 54C/ 48101/ 00 01	130.000,00	130.000,00	260.000,00
Raconocimiento de Ayuntamientos comprometidos con las Familias	1800010000 G 31D/ 22706/ 00 01	-	18.000,00	18.000,00
Raconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita	2100040000 G 14B/ 48300/ 00	20.000,00	20.000,00	40.000,00
Renta Mínima de Inserción Social	1800020000 G 31G/ 48400	30.000.000,00	30.000.000,00	60.000.000,00
Servicios derivados del marco regulador de la Atención Temprana en Andalucía en favor de los niños y las niñas y sus familias	1300010000 G 41D/ 26103/ 00 01	47.948.878,00	47.948.878,00	95.897.756,00
Talleres de Acompañamiento Emocional a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia de género	1300010000 G 41D/ 46000/ 00 01	5.848.144,00	5.848.144,00	11.696.288,00
	1831180000 G 31T/ 22713/ 00 S0689	46.512,00	46.512,00	93.024,00
	1700010000 G 51B/ 414001/ 00 01	176.223,62	185.034,80	361.258,42
	1700010000 G 51B/ 414002/ 00 01	257.601,17	270.481,23	528.082,40
	1700010000 G 51B/ 414003/ 00 01	75.186,94	78.946,28	154.133,22
	1700010000 G 51B/ 414004/ 00 01	588.973,43	618.422,10	1.207.395,53
	1700010000 G 51B/ 414005/ 00 01	96.101,83	100.906,93	197.008,76
	1700010000 G 51B/ 414006/ 00 01	483.804,24	507.994,46	991.798,70
	1700010000 G 51B/ 414007/ 00 01	1.368.496,72	1.436.920,50	2.805.417,22
	1700010000 G 51B/ 414008/ 00 01	121.732,42	127.819,04	249.551,46
	1700010000 G 51B/ 414009/ 00 01	533.177,21	559.836,07	1.093.013,28
TOTAL		1.046.396.341,92	658.312.071,71	1.704.708.413,63

